



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de octubre de 2016, por el que se aprueba la creación de la Escala de Letrados de la ULPGC. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de octubre de 2016, por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la ULPGC. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de octubre de 2016, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la ULPGC para 2016. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de octubre de 2016, por el que se aprueba la creación del Servicio General de Investigación Denominado "Servicio Integral de Tecnología Marina" (SITMA). 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de octubre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de octubre de 2016, por el que se aprueban la Convocatoria y los Tribunales del Concurso de Acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por promoción interna, incluidos en la OPE 2016. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de octubre de 2016, por el que se determinan, a efectos de admisión en títulos oficiales de Grado en el curso académico 2017-2018, la ponderación de las materias objeto de la prueba de evaluación final de Bachillerato. 14

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de septiembre de 2016, relativa al reconocimiento automático de créditos del Grado en Veterinaria de las Facultades de Veterinaria de España. 17

- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de octubre de 2016, por la que se modifica la Instrucción de 17 de junio de 2016 reguladora del procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero en cuanto a los títulos oficiales de la ULPGC y procedimientos de acreditación de competencias en idioma extranjero por documentación o por superación de prueba de dominio. 25
- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de octubre de 2016, que modifica la Instrucción de 28 de enero de 2016, por la que se fijan diversos criterios en relación con el cómputo del potencial docente del personal docente e investigador. 25
- Anuncio del Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional, de 27 de octubre de 2016, por el que se hace pública la convocatoria 2016-2017 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Procedimiento DOCENTIA-ULPGC). 27

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de octubre de 2016, por la que se nombra a Dña. Lucía Ojeda Bruno como Subdirectora de Relaciones y Prácticas Externas de la Escuela de Arquitectura de la ULPGC. 32
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de octubre de 2016, por la que se nombra a D. Víctor Sánchez Blázquez como Vicedecano de Formación Continua y Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la ULPGC. 32

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2016, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Miguel Ángel Ferrer Ballester Catedrático de Universidad, en el Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Señales y Comunicaciones. 32
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de septiembre de 2016, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Leandro Francisco Fernández Pérez Catedrático de Universidad, en el Área de Farmacología, adscrita al Departamento de Ciencias Clínicas. 33

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias. 33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Meteosim y la Universidad Politécnica de Cataluña. 33
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Patrimonio Vernáculo de Canarias (PAVERCA). 33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Defensa. 33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Club del Presa Canario y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 33
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Centro Unesco Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 33

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá). 34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la *Ghent University* (Bélgica). 34
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas. 34

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de septiembre de 2016, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento negociado de “Instalaciones de Detección de Incendios en los Edificios Pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. 35
- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de septiembre de 2016, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento negociado de “Instalaciones de Detección de Incendios en los Edificios Pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. 35
- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de septiembre de 2016, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento negociado de “Instalaciones de Señalización, Compartimentación y Alumbrado de Emergencia de los Sistemas de Extinción de Incendios en los Edificios Pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. 35
- Anuncio de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de octubre de 2016, por el que se hace pública la modificación del artículo 10 del Reglamento para la Elaboración y Defensa del Trabajo de Fin de Título del Máster de la Abogacía de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 36
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 27 de octubre de 2016, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para la contratación de dos plazas de Personal Técnico de Apoyo para el ECOAQUA e IUNAT (convocatoria 2016-1) Programa de Ayudas a la investigación de la ULPGC. 36

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA ESCALA DE LETRADOS DE LA ULPGC

Corresponde al personal de administración y servicios de la Universidades Públicas la gestión técnica, económica y administrativa, así como el apoyo, asesoramiento y asistencia en el desarrollo de las funciones de la Universidad, según establece el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En su apartado 1 dispone que estará formado por personal funcionario de las escalas de las propias Universidades y personal laboral contratado por la propia Universidad, así como por personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras Administraciones públicas.

En concordancia con dicho precepto legal, el artículo 179.4 del Decreto 107/2016, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOC 153, de 09.08.2016), establece que "El Consejo de Gobierno, a propuesta motivada de la Gerencia y previo informe de la Junta de Personal, podrá crear otras escalas que considere necesarias o extinguir algunas de las existentes, preservando los derechos subjetivos consolidados."

Entre las Escalas propias con las que actualmente cuenta la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC) se encuentra la Escala Técnica, adscrita al Subgrupo de clasificación A1. Integra a los funcionarios y puestos de trabajo que están en la cúspide de la organización administrativa de la ULPGC, son los de mayor nivel y titulación y les corresponde la dirección de los diferentes servicios administrativos, a la par que el asesoramiento y apoyo a los órganos de gobierno de la Universidad para el desarrollo de sus funciones. Cuenta con una plantilla muy exigua de sólo ocho plazas, la mitad de la cual se encuentra vacante y cubierta temporalmente, mientras que el resto se encuentra próxima a la jubilación.

Al acometer los procesos de provisión necesarios para paliar el déficit actual y futuro de Funcionarios de Carrera, se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear una Escala específica de Letrados de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tal y como existe en la mayoría de las Administraciones Públicas y en las restantes Universidades, y ello por dos razones fundamentales. Primero por su mayor y más específica cualificación técnico jurídica para desempeñar las tareas y funciones propias del Servicio Jurídico de la Universidad, especialización que se podrá exigir en el proceso selectivo con mayor rigor que respecto de la Escala Técnica, cuyas funciones tienen un mayor perfil de gestión. En segundo lugar porque hasta el presente los puestos de letrado han estado adscritos a funcionarios de la Escala Técnica que fuesen Licenciados en Derecho, pero dado que a la Escala Técnica pueden acceder personas con cualquier titulación superior, por el escaso número de plazas de la misma puede darse la situación paradójica de que ninguno de sus

integrantes cuente con la titulación específica para desempeñar las funciones de asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio de la Universidad, propias del Servicio Jurídico, máxime teniendo en cuenta las nuevas exigencias legales para el ejercicio de la profesión de Abogado en relación con las nuevas titulaciones universitarias.

Vista la propuesta del Sr. Gerente accidental en la que informa que se ha cumplido con el trámite de audiencia a la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios previsto en el artículo 179.4 de los vigentes Estatutos de la ULPGC, así como con el requisito de negociación previsto en el Capítulo IV del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, conforme a lo previsto en el artículo 179.4 del Decreto 107/2016, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOC 153, de 09.08.2016), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2016, acuerda aprobar la creación de la Escala de Letrados de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los siguientes términos:

- **Creación:** Se crea la Escala de Letrados de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, integrada en el Grupo A, Subgrupo A1 del Personal Funcionario de Administración y Servicios.
- **Funciones:** Comprende a los funcionarios a quienes se encomienda el desempeño efectivo de las funciones de asesoramiento y asistencia jurídica y de representación y defensa en juicio de la ULPGC. Más concretamente las siguientes funciones:
 - Contenciosa o de asistencia jurídica mediante la representación y defensa de la ULPGC en toda clase de procesos judiciales y en sus diferentes instancias, así como ante órganos administrativos de naturaleza jurisdiccional.
 - Consultiva o de asesoramiento jurídico a la ULPGC y a sus órganos de gobierno y representación.
 - Asistencia a Mesas de Contratación, Juntas, Tribunales, Comisiones y demás órganos colegiados de la ULPGC en los que la normativa vigente establezca la intervención o participación preceptiva del Servicio Jurídico.
 - Bastanteo de los documentos justificativos de la personalidad, capacidad, representación y poderes, en general, de las personas físicas o entidades que comparezcan ante la ULPGC, así como sobre la suficiencia jurídica de las garantías que se presenten y hayan de surtir efecto ante la misma.
- **Acceso:** El acceso a la Escala se realizará por los procedimientos y sistemas legal y reglamentariamente establecidos para el acceso a la condición de funcionario y a los cuerpos y escalas en que los mismos se agrupan.
- **Requisitos de Titulación:** Licenciatura o Grado en Derecho.
- **Puestos de trabajo:** Los puestos de trabajo a los que podrán acceder los funcionarios integrantes de esta Escala serán los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la ULPGC.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la indicada publicación. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de octubre de 2016, acuerda aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios que se inserta como ANEXO. Dicho Acuerdo se adopta condicionado a la autorización de la Dirección General de Universidades de la citada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PUESTOS MODIFICADOS CONFIGURACIÓN ACTUAL:

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MERITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)	NOTAS
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUER/ESC. F						
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO														
1.02.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES		C	JE	GC		
SERVICIO JURÍDICO														
1.03.1.02	LETRADO/A	26	70		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/ADM G	LICENCIADO/A GRADUADO/A DERECHO	C	JE	GC		
1.03.1.03	LETRADO/A	26	70		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/ADM G	LICENCIADO/A GRADUADO/A DERECHO	C	JE	GC		
SERVICIO DE PERSONAL														
1.04.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES		C	JE	GC		
SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO														
1.05.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/ADM F Y T		C	JE	GC		
SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN														
1.06.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES		C	JE	GC		
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA														
1.07.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES		C	JE	GC		
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN														
1.08.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES		C	JE	GC		

PUESTOS MODIFICADOS NUEVA CONFIGURACIÓN:

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C. E	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MERITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)	NOTAS
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUER/ESC. F						
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO														
1.02.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/LETR.		C	JE	GC		
SERVICIO JURÍDICO														
1.03.1.02	LETRADO/A	26	70		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/ADM G / LETR.	LICENCIADO/A GRADUADO/A DERECHO	C	JE	GC		
1.03.1.03	LETRADO/A	26	70		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/ADM G / LETR.	LICENCIADO/A GRADUADO/A DERECHO	C	JE	GC		
SERVICIO DE PERSONAL														
1.04.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/LETR.		C	JE	GC		
SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO														
1.05.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/ADM F Y T / LETR.		C	JE	GC		
SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN														
1.06.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/LETR.		C	JE	GC		
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA														
1.07.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/LETR.		C	JE	GC		
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN														
1.08.1.01	DIRECTOR/A	28	80		F	ARTº 194.3 E.U.	A1	T.GES/LETR.		C	JE	GC		

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17
DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA
AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
ULPGC PARA 2016**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de febrero de 2016 se aprobó la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de esta universidad para 2015 (BOC nº 43 de 03.03.2016), integrada por once plazas de funcionarios y treinta y una plazas de laborales, todas ellas a proveer por el sistema de promoción interna.

El artículo 20.Uno.2.J de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, fija la Oferta de Empleo Público en el ámbito de la Universidades Públicas en el 100% de la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y de Personal de Administración y Servicios, determinada en la forma establecida en el punto 4 de dicho artículo 20.Uno.

Apartado 4 del artículo 20.Uno que establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores, la tasa de reposición de efectivos de las plazas de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para 2016 asciende a catorce plazas, cuatro de personal funcionario y diez de personal laboral.

Las carencias del Personal de Administración y Servicios que se han ido acumulando en los años de congelación o limitación de las Ofertas de Empleo Público, aconsejan aprovechar al máximo las posibilidades de acceso de personal externo que permite la legislación vigente, y convocar los procesos de consolidación de empleo legalmente permitidos, con la finalidad de paliar en lo posible las indicadas carencias, a la par que atender a las lógicas expectativas de estabilidad del personal temporal.

Se ha cumplido con el requisito de negociación previsto en el Capítulo IV del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 184.1 de los vigentes Estatutos de esta Universidad. Por su parte, el Servicio Jurídico ha evacuado informe favorable.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2016, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ampliación de la Oferta de Empleo Público

Se amplía la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2016, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 17 de febrero de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 43 de 3 de marzo de 2016, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Cuantificación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público

La ampliación de la Oferta de Empleo Público está integrada por catorce plazas, cuatro de personal funcionario y diez de personal laboral, correspondientes a las escalas funcionariales y a los grupos y especialidades laborales que se señalan en el Anexo.

TERCERO.- Procedimiento de acceso

Las plazas objeto de la presente ampliación de Oferta de Empleo Público se proveerán por el sistema de acceso libre, que serán convocados por el procedimiento de consolidación de empleo previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- Publicidad

Por el Sra. Rectora Magnífica se procederá a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

ANEXO

**AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA
2016**

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	Nº DE PLAZAS
A1	Letrados	2
C1	Administrativa	2
TOTAL PLAZAS		4

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

NIVEL GRUPO PROFESIONAL ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
Las plazas corresponderán los niveles, grupos profesionales y especialidades que resulten tras la celebración de los procesos de promoción interna previstos en el artículo 25 del II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias, como consecuencia de la ejecución de la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2016, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 17 de febrero de 2016 (BOC nº 43 de 03.03.2016), e integrada por treinta y una plazas de PAS laboral a proveer por el sistema de promoción interna.	10
TOTAL PLAZAS	10

El presente Acuerdo se adopta condicionado a la creación de la Escala de Letrados y a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios acordadas en esta misma sesión del Consejo de Gobierno.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17
DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA
CREACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DENOMINADO “SERVICIO INTEGRAL DE TECNOLOGÍA
MARINA” (SITMA)**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de octubre de 2016, acuerda aprobar la propuesta de creación del Servicio General de Investigación correspondiente al Servicio Integral de Tecnología Marina (SITMA), cuyo Reglamento se inserta a continuación:

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE
TECNOLOGÍA MARINA (SITMA)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La optimización de los recursos, la disponibilidad de medios y la búsqueda de la calidad requieren que los investigadores y usuarios externos puedan hacer un uso de carácter más general de las infraestructuras de investigación. Además, para el sostenimiento de los medios e infraestructuras de investigación es preciso articular mecanismos que faciliten su mantenimiento, de manera que sean sostenibles a medio y largo plazo.

Este reglamento pretende ser un mecanismo de regulación, al incluir los procedimientos de gestión eficiente y uso de equipamiento de alto coste, necesario para una investigación de excelencia continuada y estable en el ámbito de las Ciencias Marinas.

La ULPGC ha considerado en sus estrategias plurianuales una apuesta decidida por las tecnologías y las Ciencias Marinas, quedando articulada en los “Planes Estratégicos Institucionales” 2011-2014 y 2014-2018, y consolidada tras la consecución en 2010 del proyecto de “Campus de Excelencia Internacional”, al amparo de la Orden EDU/910/2010, de 8 de abril, con el título CEI-CANARIAS: Campus Atlántico Tricontinental (CEI10/00018). Éste fue distinguido con la mención de “Campus de Excelencia Internacional de ámbito Regional” el 21 de octubre de 2010 por su alto potencial, una vez llevado a la práctica, para alcanzar el nivel de excelencia que permitiese a las dos instituciones que lo integran (ULPGC y ULL) constituir un referente en el ámbito regional europeo al final del programa.

CAPÍTULO I. NATURALEZA

Artículo 1.- Definición y Sede

Los Servicios Generales de Investigación, en adelante SGI, están integrados por unidades y laboratorios dotados de instrumentación y equipamiento especializados y que proveen de materiales básicos que sirven de soporte para la investigación científica y técnica.

El Servicio Integral de Tecnología Marina (SITMA) se constituye como SGI destinado a dar apoyo a la investigación, desarrollo e innovación en el área de las Ciencias Marinas. Dará soporte tanto a los investigadores de la ULPGC como a investigadores, centros y empresas externos a la misma.

La sede del SITMA se ubica en el Polo Marino de Taliarte, aunque también dispone de laboratorios asociados, para la prestación de determinados servicios, gestionados por los diferentes grupos de investigación que colaboran con el SGI.

Artículo 2.- Funciones y Objetivos

El SITMA tiene las siguientes funciones:

- a. Poner a disposición de los investigadores de la ULPGC equipamiento científico-técnico y materiales en el ámbito marino que, por sus características, superan en general las posibilidades de adquisición y/o utilización por parte

de grupos de investigación considerados individualmente.

- b. Proveer de materiales específicos de uso en investigación de excelencia en Ciencias Marinas o de apoyo para las mismas.
- c. Prestar servicios a demanda de los investigadores de la ULPGC de acuerdo con la presente normativa y dar soporte a la actividad regular de los mismos en proyectos de investigación básica y aplicada en el ámbito marino.
- d. Realizar trabajos que se requieran por parte de otras instituciones públicas y privadas, empresas y profesionales. Esta labor se llevará a cabo preferentemente a través de convenios o acuerdos específicos, y siempre dentro de las normas establecidas.

Como SGI, los objetivos del SITMA son los siguientes:

- a. Hacer más competitiva la estructura de los grupos de investigación en Ciencias Marinas, mediante la generación de conocimiento y “know-how” en una disciplina totalmente emergente como es la aplicación de la Robótica a la investigación marina.
- b. Incrementar la productividad científica y el conocimiento, abriendo además la posibilidad de nuevos contratos y proyectos de I+D+i europeos y nacionales en el ámbito marino-marítimo.
- c. Ofrecer soporte a nivel instrumental y de asesoramiento científico a las empresas y administraciones del sector marino-marítimo en proyectos conjuntos.
- d. Incrementar las relaciones/colaboraciones en redes y programas de investigación/monitorización nacionales, europeos o internacionales en el ámbito de la Robótica e instrumentación marina de alta prestación.
- e. Ofrecer posibilidades de formación especializada en los ámbitos de la Robótica y Sensórica marina, así como de la Instrumentación Analítica y Oceanográfica, todos ellos con un potencial creciente de desarrollo profesional.
- f. Contribuir a la divulgación del conocimiento en la sociedad mediante la participación en acciones y actividades de exposición, disertación y mediateca.

Artículo 3.- Dependencia orgánica

El SITMA como SGI dependerá orgánicamente del Rector o Rectora, o Vicerrector o Vicerrectora en quien delegue, y se regirá por los órganos que se establecen en este Reglamento y el Convenio de creación de este servicio firmado entre la ULPGC y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico (FCPCT), recogido en el Anexo II de este reglamento.

Artículo 4.- Estructura

El SITMA se vertebra en tres unidades operativas, las cuales disponen de una gobernanza y estructura organizativa común, que dependerán funcionalmente de su Director Científico:

- a. Unidad de Robótica y Sensórica Marina.
- b. Unidad de Navegación y Gestión de Datos.
- c. Unidad de Instrumentación Analítica y Oceanográfica.

Esta organización se basa en la propia infraestructura multidisciplinar adquirida y permite, además, optimizar la formación de profesionales y científicos en este tipo de tecnología emergente, que formará parte de su trabajo cotidiano en un futuro inmediato.

La gestión económica y administrativa correrá a cargo de la FCPCT. Por su carácter estratégico y de valor en la cadena de producción de conocimiento, desde el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación se facilita la puesta en marcha y mantenimiento del servicio.

Artículo 5.- Dirección Científica

La Dirección del SITMA corresponderá a un responsable, con rango de Director, que será designado por el Rector de entre

el personal de la ULPGC con plena capacidad investigadora y dedicación a tiempo completo. La persona designada deberá contar con una acreditada experiencia investigadora en los campos de la Oceanografía y/o Tecnología Marina.

Son funciones del Director del SITMA:

- a. Coordinar y dirigir su funcionamiento general.
- b. Proponer y gestionar su presupuesto anual.
- c. Realizar las propuestas de adquisición de nuevo equipamiento.
- d. Establecer la distribución de funciones o tareas del personal técnico, así como realizar un informe anual sobre las necesidades de modificación de la plantilla del mismo.
- e. Emitir y presentar informes sobre su actividad y gestión.
- f. Supervisar la actividad científica y todos los trabajos desarrollados por el SITMA.
- g. Proponer la designación de los responsables de cada una de las unidades operativas del servicio.

Artículo 6.- Asesores Científicos

Además de la designación de los responsables científicos de cada unidad operativa, el Director del SITMA contará con un Comité Asesor Científico, compuesto por investigadores internos y externos a la ULPGC con una contrastada trayectoria técnico-científica en las áreas de actuación del SITMA. Su función será la de asistir al Director en aspectos científicos, técnicos y de gestión relacionados con el servicio o área en cuestión.

CAPÍTULO III. RECURSOS HUMANOS

Artículo 7.- Plantilla

Como SGI el SITMA dispondrá de una plantilla de personal de diferentes categorías según las necesidades generales y la especificidad de cada servicio y/o área.

El personal técnico adscrito a los Servicios Generales de Investigación será el que se establezca por los órganos competentes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el marco de la relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios.

El Director del SITMA realizará un informe razonado anual acerca de la plantilla de personal técnico adscrito a los mismos. En dicho informe podrá incluirse las propuestas de modificación y nueva dotación que se estimen necesarias.

Artículo 8.- Cualificación y formación

El personal adscrito al SITMA deberá poseer la formación y cualificación adecuada para la utilización y manejo del equipamiento científico disponible en los diferentes servicios y áreas que los componen en cada momento. En función de sus disponibilidades económicas y la legislación al efecto, la ULPGC incluirá en su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) las plazas necesarias para tener operativos estos servicios.

La especialización del personal técnico que atiende una determinada área o servicio debe ser un criterio fundamental a la hora de la asignación de sus tareas, teniendo en cuenta, en todo caso, la optimización de los recursos humanos y materiales disponibles.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través de sus órganos competentes, velará por la formación continua y la actualización del personal técnico adscrito a los Servicios Generales de Investigación.

Artículo 9. Funciones del Personal

En el marco de las funciones definidas según su categoría profesional en la normativa de aplicación, al personal técnico le corresponde, con carácter general, las siguientes labores:

- a. Procurar el funcionamiento adecuado de los equipos a su cargo.
- b. Realizar los trabajos que le sean requeridos de acuerdo con una programación establecida.
- c. Proponer mejoras de las prestaciones de los equipos a su cargo, siempre en coordinación con los Asesores Científicos de los mismos.
- d. Sugerir normas para la racionalización y optimización del uso del equipamiento.
- e. Mantener actualizado el protocolo para la utilización de los equipos.

Artículo 10. Participación en trabajos de investigación

El personal del SITMA podrá participar en actividades de investigación, en las condiciones que se establecen en la normativa reguladora de esta actividad. En todo caso, dicha participación se llevará a cabo fuera de su jornada ordinaria laboral.

CAPÍTULO IV. EQUIPAMIENTO

Artículo 11. Dotación

El SITMA se dota en el momento de su creación con la infraestructura y equipamiento que se recoge en el Anexo IV, con el fin de proporcionar el apoyo necesario a los investigadores de la institución y servicios externos, todo ello en el marco presupuestario de la ULPGC.

Artículo 12. Manejo y uso

El personal técnico adscrito al SITMA es el responsable del manejo y mantenimiento de los equipos e instrumentación. Excepcionalmente, el Director del Servicio podrá autorizar la utilización de determinados equipos a investigadores de la ULPGC y externos que posean acreditada experiencia y formación en su manejo y uso.

CAPÍTULO V. USUARIOS

Artículo 13.- Definición

Podrá tener la condición de usuario del SITMA cualquier miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, incluido el personal en formación vinculado a grupos de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 14.- Condición de usuario

Anualmente, el Director del SITMA requerirá de los responsables de los grupos de investigación y de los investigadores principales de los proyectos de investigación un listado de los investigadores de sus grupos o proyectos que tengan previsto hacer uso del equipamiento del SITMA. No obstante, si a lo largo del año ocurriesen circunstancias que aconsejen a un responsable de grupo y/o investigador principal de un proyecto modificar su propuesta inicial, podrá realizarse una solicitud razonada de modificación en todo momento.

Todos los investigadores incluidos en los respectivos listados, y salvo resolución motivada en contra por parte de la Dirección del SITMA, que sería oportunamente comunicada, adquirirán automáticamente la condición de usuarios del SITMA y quedarán expresamente autorizados para solicitar prestaciones de los mismos.

Artículo 15.- Registro de usuarios

Se elaborará un Registro General de Usuarios del SITMA en el que se inscribirán los investigadores autorizados, los servicios y áreas a los que tienen acceso, así como la naturaleza (manejo, utilización, etc.) de su autorización. Dicho

Registro se actualizará al inicio de cada año natural y siempre que hubiere alguna solicitud de modificación.

CAPÍTULO VI. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD

Artículo 16.- Solicitud de prestación de servicios

Cualquier usuario que requiera la utilización de un equipo del SITMA para su labor investigadora deberá cursar la correspondiente solicitud de prestación de servicios al Director. En dicha solicitud se hará constar, además del tipo de servicio que se requiere, la UGA a la que se cargarán los costes derivados de la prestación de servicios, así como la autorización de gasto del responsable de esta.

Artículo 17.- Uso y manejo de los equipos

Para cada equipo, unidad o servicio se elaborará un listado de los investigadores que han sido autorizados para su utilización y/o manejo.

Igualmente, para cada equipo, unidad o servicio se tendrá un registro donde se hará constar cada una de las actividades realizadas, incluyendo al menos los siguientes datos: nombre y firma del usuario, fecha en que se presta el servicio, hora y duración del mismo, y tipo de servicio prestado.

Existirá una guía de usuario para cada equipo, en la cual se recogerá un protocolo de uso, la información técnica necesaria, así como normas específicas para su manejo.

El uso indebido o inadecuado de equipos e instalaciones por parte de cualquier investigador será objeto de estudio por el Director del SITMA y, en caso de detectarse una negligencia grave, motivo de pérdida temporal de la condición de usuario.

Artículo 18.- Normas básicas de actuación

Las solicitudes de prestación de servicios se atenderán preferentemente según su orden de llegada, cuya alteración debe estar autorizada por el Director del SITMA y obedecer a causas justificadas.

Se intentará evitar, en todo momento, la utilización excesiva de un equipo por parte de un mismo investigador o grupo en detrimento de otros investigadores o grupos. En caso de conflicto, se establecerá un horario y/o calendario de actividades que asegure la posibilidad de utilización de los equipos a todos los grupos o investigadores implicados con el fin de garantizar la viabilidad de sus trabajos.

Artículo 19.- Tarifas

En el presupuesto anual de la ULPGC se establecerán las tarifas del SITMA, así como, si procede, los criterios básicos de exención total o parcial de las tarifas fijadas para determinadas actividades.

La carta inicial de Servicios y Tarifas planteada para el SITMA se detalla en el Anexo V.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

[\(Los anexos a los que hace referencia este Reglamento pueden consultarse en la página del SITMA\)](#)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de octubre de 2016, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, que queda condicionada al preceptivo dictamen favorable de la Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias y del Servicio Canario de la Salud para las plazas de Catedrático de Universidad Vinculado.

RPT anterior	RPT nueva	Departamento	Área de Conocimiento	Cuerpo Anterior	Cuerpo Nuevo	Localización	Centro Concertado	Unidad/Servicio
MODIFICACIONES								
1183053001	1183050001	Cartografía	Expresión Gráfica en la Ingeniería	TEU	CU	GC		
3009000008	1436300003	De VP A Ciencias Clínicas	De Sin Área a Microbiología	CU	CU	GC		
1248301001	1248300001	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Traumatología y Ortopedia	TU	CU	GC		
3009000014	1272150001	De VP a Educación	De Sin Área a Didáctica y Organización Escolar	CU	CU	GC		
3009000009	1213450003	De VP a Filología Moderna	De Sin Área a Filología Inglesa	CU	CU	GC		
3009000005	1045200001	De VP a Ingeniería Electrónica y Automática	De Sin Área a Ingeniería de Sistemas y Automática	CU	CU	GC		
3009000013	1167650002	De VP a Química	De Sin Área a Química Orgánica	CU	CU	GC		
3009000006	1428000004	De VP a Señales y Comunicaciones	De Sin Área a Teoría de la Señal y Comunicación	CU	CU	GC		
3009000007	1018190003	De VP a Biología	De Sin Área a Zoología	CU	CU	GC		
1441258002	1441250002	Derecho Público	Derecho Administrativo	PCL	CU	GC		
3009000010	1240900003	De VP a Ciencias Médicas y Quirúrgicas	De Sin Área a Cirugía	CU	CUV	GC	CHUIMI	Cirugía General
3009000011	1246100007	De VP a Ciencias Médicas y Quirúrgicas	De Sin Área a Medicina	CU	CUV	GC	HUGCDN	Endocrinología y Nutrición
3009000012	1436700001	De VP a Ciencias Médicas y Quirúrgicas	De Sin Área a Pediatría	CU	CUV	GC	CHUIMI	Pediatría
1441356001	1441355007	Derecho Público	Derecho Constitucional	PCD	ATP	GC		
1183055002	3009005050	De Cartografía a VP	De Expresión Gráfica en la Ingeniería a Sin Área	ATP6	ATP5	GC		

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LOS TRIBUNALES DEL CONCURSO DE ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDOS EN LA OPE 2016

Presentada propuesta de convocatoria de Concursos de acceso al Cuerpo Docente de Profesores Catedráticos de Universidad, por el sistema de promoción interna, así como de la composición de las Comisiones, tanto titular como suplente, que deberán evaluar los referidos Concursos, correspondientes a trece plazas, de las que tres son vinculadas, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de esta Universidad para 2016, una vez aplicados los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 11 de julio de 2012, el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 17 de octubre de 2016, acuerda aprobar la convocatoria de los concursos de las plazas de Profesores Catedráticos de Universidad y Catedráticos de Universidad Vinculados y los respectivos tribunales de acuerdo a la Oferta Pública de Empleo de esta Universidad (OPE 2016), que queda condicionada a la preceptiva autorización de la Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias así como del Servicio Canario de la Salud para las plazas de Catedrático de Universidad Vinculado.

Concurso nº: 1

Código RPT: 1183050001.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento al que está adscrita: Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Actividades a Desarrollar: Expresión gráfica en la Ingeniería y Producción Gráfica para el Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Francisco Javier Sánchez-Reyes Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad.

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Juliana Claudia Mirza Roca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Pablo Company Calleja, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. José Francisco López Feliciano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Roberto Sarmiento Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Fernando Aguilar Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Concurso nº: 2

Código RPT: 1436300003.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Clínicas.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Microbiología y Parasitología.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Elías Fernando Rodríguez Ferri, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Miembro 2º, Secretario: D. José B. Poveda Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Segundo Píriz Durán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Lucas Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Miembro 2º, Secretario: D. Francisco Rodríguez Guisado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso nº: 3

Código RPT: 1248300001.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Manuel Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Jordi Freixenet Gilart, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Fernando Marcos Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. José Pérez Arellano, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Felipe Rodríguez de Castro, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Santiago Isorna Martínez de la Riva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso nº: 4

Código RPT: 1272150001.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividades a Desarrollar: Necesidades y Respuesta Educativa a la Discapacidad Auditiva con especial referencia al desarrollo comunicativo y lector.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. Olga María Alegre de la Rosa, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Trinidad Arcos Pereira, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. Lidia Esther Santana Vega, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Miembro 2º, Secretario: D. Pedro A. Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Juan Marchena Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Concurso nº: 5

Código RPT: 1213450003.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filología Moderna.

Actividades a Desarrollar: Historia de la lengua inglesa y Pragmática inglesa.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Santiago González Fernández-Corugedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Miembro 2º, Secretario: D. José Antonio Samper Padilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Frederic Chaume Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. Juana I. Marín Arrese, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Miembro 2º, Secretario: D. Ricardo Muñoz Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: Dña. Julia Lavid López, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Concurso nº: 6

Código RPT: 1045200001.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica y Automática.

Actividades a Desarrollar: Diseño de sistemas de control moderno y aplicación a sistemas eléctricos de potencia.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Antonio Falcón Martel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Vicente Feliu Battle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla - La Mancha.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Orlando Maeso Fortuny, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Carlos Cerrada Somolinos, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Concurso nº: 7

Código RPT: 1167650002.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Orgánica.

Departamento al que está adscrita: Química.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en las asignaturas "Química Orgánica" y "Química General" del Grado en Ingeniería Química.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Jesús Pérez Peña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. José Miguel Doña Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Francisco Estévez Rosas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Ángel Luque Escalona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Rafael Robaina Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Pablo Martel Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso nº: 8

Código RPT: 1428000004.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Señales y Comunicaciones.

Actividades a Desarrollar: Tecnologías de la Imagen.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. José Ramón Casar Corredera, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Miembro 2º, Secretario: D. Rafael Pérez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Rafael Rebolo López, Profesor Investigador del Centro Superior de Investigaciones.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Carlos Alberola López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Miembro 2º, Secretario: D. Blas Pablo Dorta Naranjo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Ferrán Márques Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Concurso nº: 9

Código RPT: 101819003.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Zoología.

Departamento al que está adscrita: Biología.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Zoología Marina y Oceanografía de Ecosistemas.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Francisco José Pérez Torrado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. José Juan Santana Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Melchor González Dávila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Pablo Martel Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Germán Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso nº: 10

Código RPT: 1441250002.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento al que está adscrita: Derecho Público.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Derecho Administrativo.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. José Suay Rincón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Iñigo del Guayo Castiella, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Miembro 3º: D. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. José Miguel Viejo Ximénez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. José Antonio Moreno Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla - La Mancha.

Miembro 3º: D. Jesús Jordano Fraga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Concurso nº: 1

Código RPT: 1240900003.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad Vinculado.

Área de Conocimiento: Cirugía.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia teórica y práctica de los fundamentos básicos en Cirugía, de las enfermedades quirúrgicas del Aparato Digestivo y del Sistema Endocrino. Conocimientos básicos sobre los diferentes aspectos de la donación y sustitución de órganos.

Institución Sanitaria: Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Categoría Asistencial: FEA Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Título de Especialista: Cirugía General.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Manuel Gómez Fleitas, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Cantabria.

Miembro 2º, Secretario: D. Jorge Freixinet Gilart, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Manuel José Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Sergio Ruíz Santana, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Luis Serra Majem, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso nº: 2

Código RPT: 1246100007.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad Vinculado.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Actividades a Desarrollar: Endocrinología y Nutrición.

Institución Sanitaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Categoría Asistencial: FEA Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Título de Especialista: Endocrinología y Nutrición.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Manuel Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Juan Andrés Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Felipe Rodríguez de Castro, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Jorge Freixinet Gilart, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Cipriano Carlos Abad Vazquez, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Ricardo Rigual Bonastre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Concurso nº: 3

Código RPT: 1436700001.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad Vinculado.

Área de Conocimiento: Pediatría.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Clínicas.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia de Pediatría en el Grado en Medicina.

Institución Sanitaria: Hospital Universitario Materno Infantil.

Categoría Asistencial: FEA Hospital Universitario Materno Infantil.

Título de Especialista: Pediatría.

Nº de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Luis Serra Majem, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Manuel Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Luis Madero López, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º, Secretario: D. Juan José Cabrera Galván, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Francisco Ortega Santana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17
DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE DETERMINAN, A
EFECTOS DE ADMISIÓN EN TÍTULOS OFICIALES DE
GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018, LA
PONDERACIÓN DE LAS MATERIAS OBJETO DE LA
PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO**

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, en su artículo 38 establece que es competencia de las universidades determinar los criterios de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de los estudiantes que hayan obtenido el título de bachiller o equivalente así como fijar procedimientos de admisión de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, que deberá respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

El Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y regula en su Capítulo III la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado, señalando en su artículo 7 apartado 1 que las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión, contemplando en la Disposición Adicional Tercera la transición de los estudiantes del sistema educativo anterior.

Por último, la entrada en vigor del Real Decreto 310/2016 de 29 de julio (BOE del 30) que regula las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en su Disposición Adicional Tercera, recoge que las universidades podrán adoptar como procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado cualquiera de los previstos en el artículo 10 del Real Decreto 412/2014 anteriormente citado.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de octubre de 2016,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el sistema de ponderación de calificaciones para los estudiantes del Colectivo General de preinscripción regulado en el Real Decreto 412/2014 (BOE del 7 de junio) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que en el curso 2017/2018 soliciten la admisión a los citados estudios impartidos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO: Establecer que dicho sistema de ponderación, a efectos de admisión, es de aplicación en las Universidades Públicas Canarias, esto es, en la Universidad de La Laguna y en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al ser el fruto del acuerdo de mutuo reconocimiento entre ambas.

TERCERO: Con el fin de facilitar la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes del Colectivo General, a los estudiantes procedentes de la PAU a los que no les han caducado las materias superadas en la Fase Específica, regulada en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, por el que se regulaban las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante la Orden de 5 de octubre de 2009 (BOC del 27 de noviembre), se les tendrá en cuenta dichas calificaciones conforme al sistema de ponderación de aplicación únicamente para la admisión en el curso 2017/2018, todo ello en congruencia con la Disposición Adicional Tercera, apartado 1.b del Real Decreto 412/2014 ya citado, donde se establece la vigencia de la Fase Específica en los dos cursos académicos siguientes a la superación de la misma.

Y más concretamente, a estos estudiantes o bien se les aplicará la ponderación por asignaturas establecidas en el Bloque 1 de cada una de las Ramas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución o bien en caso de presentarse a la EFB, la combinación más favorable para el alumno en cuanto a las materias objeto de ponderación se refiere.

Contra la presente resolución que es firme y agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, conforme a los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente en el plazo de DOS meses a contar a partir desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

PONDERACIÓN POR RAMAS (APLICABLES PARA EL ACCESO A LA ULPGC EN EL 2017-2018)		RAMA: ARTES Y HUMANIDADES
BLOQUE 1		
Análisis Musical II	0,2	GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPANICAS
Biología	0	
Ciencias de la Tierra y Medioambiente	0	
Cultura Audiovisual	0,1	
Dibujo Artístico II	0,2	
Dibujo Técnico II	0,1	
Diseño	0,2	
Economía de la Empresa	0,1	
Electrotecnia	0	
Física	0	
Geografía	0,2	
Griego II	0,2	
Historia de la Música y de la Danza	0,2	
Historia del Arte	0,2	
Latín II	0,2	
Idioma y Práctica Musical	0,1	
Literatura Universal	0,2	
Matemáticas Aplicadas a las CCSS	0,1	GRADO EN LENGUAS MODERNAS
Matemáticas II	0	GRADO EN HISTORIA
Química	0	
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica	0,2	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS- ALEMÁN
Tecnología Industrial II	0	
BLOQUE 2		
Filosofía	0,2	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS- FRANCÉS
Economía	0	
Fundamentos de Administración y Gestión	0,1	
Fundamentos del Arte II (0,1 en Grado en Historia)	0	
Alemán (0,2 en Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán)	0,1	
Anatomía Aplicada	0	
Artes Escénicas	0,1	
Cultura Científica	0,1	
Francés (0,2 en Grado Traducción e Interpretación Inglés-Francés)	0,1	

Geología	0		Anatomía Aplicada	0,2	
Historia de España	0,2		Artes Escénicas	0	
Historia del Mundo Contemporáneo	0,2		Cultura Científica	0,1	
Imagen y Sonido	0		Francés	0,1	
Inglés (0,1 en Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas y en Grado en Historia)	0,2		Geología (0,1 en Grado en Veterinaria)	0	
Lengua Castellana y Literatura II	0,2		Historia de España	0	
Psicología	0		Historia del Mundo Contemporáneo	0	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0,1		Imagen y Sonido	0	
Volumen	0		Inglés	0,1	
Historia de la Filosofía	0,2		Lengua Castellana y Literatura II	0,1	
			Psicología	0,1	
			Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0,1	
			Volumen	0	
			Historia de la Filosofía	0	
PONDERACIÓN POR RAMAS (APLICABLES PARA EL ACCESO A LA ULPGC EN EL 2017-2018)		RAMA: CIENCIAS	PONDERACIÓN POR RAMAS 0 (APLICABLES PARA EL ACCESO A LA ULPGC EN EL 2017-2018)		RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 2) CIENCIAS JURIDICAS
BLOQUE 1			BLOQUE 1		
Análisis Musical II	0		Análisis Musical II	0,1	
Biología	0,2		Biología	0,2	
Ciencias de la Tierra y Medioambiente	0,2		Ciencias de la Tierra y Medioambiente	0,1	
Cultura Audiovisual	0		Cultura Audiovisual	0,1	
Dibujo Artístico II	0		Dibujo Artístico II	0,1	
Dibujo Técnico II	0		Dibujo Técnico II	0,1	
Diseño	0		Diseño	0,1	
Economía de la Empresa	0		Economía de la Empresa	0,2	
Electrotecnia	0,1		Electrotecnia	0	
Física	0,2		Física	0,1	
Geografía	0		Geografía	0,2	
Griego II	0		Griego II	0,2	
Historia de la Música y de la Danza	0		Historia de la Música y de la Danza	0,1	
Historia del Arte	0		Historia del Arte	0,2	
Latín II	0		Latín II	0,2	
Lenguaje y Práctica Musical	0		Lenguaje y Práctica Musical	0,1	
Literatura Universal	0		Literatura Universal	0,1	
Matemáticas Aplicadas a las CCSS	0,1		Matemáticas Aplicadas a las CCSS	0,2	
Matemáticas II	0,2		Matemáticas II	0,2	
Química	0,2		Química	0,2	
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica	0		Técnicas Expresión Gráfico-Plástica	0,1	
Tecnología Industrial II	0,1		Tecnología Industrial II	0	
BLOQUE 2			BLOQUE 2		
Filosofía	0,1		Filosofía	0,2	
Economía	0		Economía	0,1	
Fundamentos de Administración y Gestión	0,1		Fundamentos de Administración y Gestión	0,2	
Fundamentos del Arte II	0		Fundamentos del Arte II	0	
Alemán	0,1		Alemán	0,1	
Anatomía Aplicada	0		Anatomía Aplicada	0	
Artes Escénicas	0		Artes Escénicas	0	
Cultura Científica	0,2		Cultura Científica	0,1	
Francés	0,1		Francés	0,1	
Geología	0,2		Geología	0	
Historia de España	0		Historia de España	0,2	
Historia del Mundo Contemporáneo	0		Historia del Mundo Contemporáneo	0,2	
Imagen y Sonido	0		Imagen y Sonido	0	
Inglés	0,1		Inglés	0,1	
Lengua Castellana y Literatura II	0,1		Lengua Castellana y Literatura II	0,2	
Psicología	0		Psicología	0,2	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0,1		Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0,1	
Volumen	0		Volumen	0	
Historia de la Filosofía	0		Historia de la Filosofía	0,1	
PONDERACIÓN POR RAMAS (APLICABLES PARA EL ACCESO A LA ULPGC EN EL 2017-2018)		RAMA: CIENCIAS DE LA SALUD	PONDERACIÓN POR RAMAS (APLICABLES PARA EL ACCESO A LA ULPGC EN EL 2017-2018)		RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 1) MAGISTERIOS
BLOQUE 1			BLOQUE 1		
Análisis Musical II	0		Análisis Musical II	0,2	
Biología	0,2		Biología	0,2	
Ciencias de la Tierra y Medioambiente	0,1		Ciencias de la Tierra y Medioambiente	0,1	
Cultura Audiovisual	0		Cultura Audiovisual	0,2	
Dibujo Artístico II	0		Dibujo Artístico II	0,2	
Dibujo Técnico II	0		Dibujo Técnico II	0,1	
Diseño	0		Diseño	0,1	
Economía de la Empresa	0		Economía de la Empresa	0,2	
Electrotecnia	0		Electrotecnia	0	
Física	0,1		Física	0,2	
Geografía	0		Geografía	0,2	
Griego II	0		Griego II	0,2	
Historia de la Música y de la Danza	0		Historia de la Música y de la Danza	0,2	
Historia del Arte	0		Historia del Arte	0,2	
Latín II	0		Latín II	0,2	
Lenguaje y Práctica Musical	0		Lenguaje y Práctica Musical	0,2	
Literatura Universal	0		Literatura Universal	0,2	
Matemáticas Aplicadas a las CCSS	0,1		Matemáticas Aplicadas a las CCSS	0,2	
Matemáticas II	0,1		Matemáticas II	0,2	
Química	0,2		Química	0,2	
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica	0		Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (0,1 en Grado en Educación Social)	0,2	
Tecnología Industrial II	0		Tecnología Industrial II	0	
BLOQUE 2			BLOQUE 2		
Filosofía	0,1		Filosofía	0,2	
Economía	0		Economía	0,1	
Fundamentos de Administración y Gestión	0,1				
Fundamentos del Arte II	0				
Alemán	0,1				

GRADO CIENCIAS DEL MAR

GRADO EN ENFERMERÍA (LAS PALMAS)

GRADO EN ENFERMERÍA (LANZAROTE)

GRADO EN ENFERMERÍA (FUERTEVENTURA)

GRADO EN FISIOTERAPIA

GRADO EN MEDICINA

GRADO EN VETERINARIA

GRADO EN DERECHO

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS PRESENCIAL

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS NO PRESENCIAL

GRADO EN TRABAJO SOCIAL PRESENCIAL

GRADO EN TRABAJO SOCIAL NO PRESENCIAL

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA PRESENCIAL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA NO PRESENCIAL

Fundamentos de Administración y Gestión	0,1	
Fundamentos del Arte II	0,1	
Alemán	0,1	
Anatomía Aplicada	0,1	
Artes Escénicas	0,1	
Cultura Científica	0,1	
Francés	0,1	
Geología	0,1	
Historia de España	0,2	
Historia del Mundo Contemporáneo	0,2	
Imagen y Sonido	0,1	
Inglés	0,2	
Lengua Castellana y Literatura II	0,2	
Psicología	0,2	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0,1	
Volumen	0,1	
Historia de la Filosofía	0,1	
PONDERACIÓN POR RAMAS (APLICABLES PARA EL ACCESO A LA ULPGC EN EL 2017-2018)		RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 3) ECONÓMICO-EMPRESARIAL Y TURISMO
BLOQUE 1		
Análisis Musical II	0,1	
Biología	0,2	
Ciencias de la Tierra y Medioambiente	0,1	
Cultura Audiovisual	0,1	
Dibujo Artístico II	0,1	
Dibujo Técnico II	0,1	
Diseño	0,1	
Economía de la Empresa	0,2	
Electrotecnia	0	
Física	0,1	
Geografía	0,2	
Griego II	0,1	
Historia de la Música y de la Danza	0,1	
Historia del Arte	0,2	
Latín II	0,2	
Lenguaje y Práctica Musical	0,1	
Literatura Universal	0,1	
Matemáticas Aplicadas a las CCSS	0,2	
Matemáticas II	0,2	
Química	0,2	
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica	0,1	
Tecnología Industrial II	0	
BLOQUE 2		
Filosofía	0,1	
Economía	0,2	
Fundamentos de Administración y Gestión	0,2	
Fundamentos del Arte II (0,1 en Grado en Turismo)	0	
Alemán (0,2 en Grado en Turismo)	0,1	
Anatomía Aplicada	0	
Artes Escénicas	0	
Cultura Científica	0,1	
Francés (0,2 en Grado en Turismo)	0,1	
Geología	0	
Historia de España	0,2	
Historia del Mundo Contemporáneo	0,2	
Imagen y Sonido	0	
Inglés	0,2	
Lengua Castellana y Literatura II	0,2	
Psicología	0	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0,1	
Volumen	0	
Historia de la Filosofía	0,1	
PONDERACIÓN POR RAMAS (APLICABLES PARA EL ACCESO A LA ULPGC EN EL 2017-2018)		RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 4) V A R I A S
BLOQUE 1		
Análisis Musical II	0,1	
Biología	0,2	
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (0,2 en Grado en Geografía y Ordenación del Territorio)	0,1	
Cultura Audiovisual	0,1	
Dibujo Artístico II	0,1	
Dibujo Técnico II	0,1	
Diseño	0,1	
Economía de la Empresa	0,2	
Electrotecnia	0	
Física	0,1	
Geografía	0,2	
Griego II	0,1	
Historia de la Música y de la Danza	0,1	
Historia del Arte	0,2	
Latín II	0,2	
Lenguaje y Práctica Musical	0,1	
Literatura Universal	0,1	
Matemáticas Aplicadas a las CCSS	0,2	
Matemáticas II	0,2	

Química	0,2	
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica	0,1	
Tecnología Industrial II	0	
BLOQUE 2		
Filosofía	0,2	
Economía (0,2 en Grado en Geografía y Ordenación del Territorio)	0,1	
Fundamentos de Administración y Gestión (0,2 en Grado en Geografía y Ordenación del Territorio)	0,1	
Fundamentos del Arte II	0	
Alemán	0,1	
Anatomía Aplicada (0,2 en Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)	0	
Artes Escénicas	0	
Cultura Científica	0,1	
Francés	0,1	
Geología (0 en Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)	0,2	
Historia de España	0,2	
Historia del Mundo Contemporáneo	0,2	
Imagen y Sonido	0	
Inglés	0,1	
Lengua Castellana y Literatura II	0,2	
Psicología (0 en Grado en Geografía y Ordenación del Territorio)	0,1	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0,1	
Volumen (0,1 en Grado en Geografía y Ordenación del Territorio)	0	
Historia de la Filosofía	0	
PONDERACIÓN POR RAMAS (APLICABLES PARA EL ACCESO A LA ULPGC EN EL 2017-2018)		RAMA: ARQUITECTURA E INGENIERÍA
BLOQUE 1		
Análisis Musical II	0	
Biología	0,2	
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (0,2 en Grado en Ingeniería Química)	0,1	
Cultura Audiovisual	0	
Dibujo Artístico II	0	
Dibujo Técnico II	0,2	
Diseño	0,1	
Economía de la Empresa (0,2 en Grado en Ingeniería de Organización Industrial)	0,1	
Electrotecnia	0,2	
Física	0,2	
Geografía	0	
Griego II	0	
Historia de la Música y de la Danza	0	
Historia del Arte	0	
Latín II	0	
Lenguaje y Práctica Musical	0	
Literatura Universal	0	
Matemáticas Aplicadas a las CCSS	0,1	
Matemáticas II	0,2	
Química	0,2	
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica	0	
Tecnología Industrial II	0,2	
BLOQUE 2		
Filosofía	0,1	
Economía	0,1	
Fundamentos de Administración y Gestión	0,1	
Fundamentos del Arte II (0,1 en Grado en Ingeniería Geomática y Topografía; en Ingeniería Civil; en Ingeniería en Diseño Industrial; 0,2 en Grado en Arquitectura)	0	
Alemán	0,1	
Anatomía Aplicada	0	
Artes Escénicas	0	
Cultura Científica	0,1	
Francés	0,1	
Geología (0,2 en Grado en Arquitectura, en Ingeniería Química; en Ingeniería Química Industrial; en Ingeniería Geomática y Topografía; en Ingeniería Civil; 0 en Grado en Ingeniería Informática)	0,1	
Historia de España	0	
Historia del Mundo Contemporáneo	0	
Imagen y Sonido	0,1	
Inglés	0,1	
Lengua Castellana y Literatura II	0,1	
Psicología	0	
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0,1	
Volumen	0,1	
Historia de la Filosofía	0	

1.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE CREDITOS DEL GRADO EN VETERINARIA DE LAS FACULTADES DE VETERINARIA DE ESPAÑA

La conferencia de Decanas y Decanos de Veterinaria de España elaboró una tabla de reconocimientos de créditos de las asignaturas de los distintos planes de estudio entre las Facultades de Veterinaria de España.

A solicitud del Decano de la Facultad de Veterinaria, este Vicerrectorado, en el uso de las competencias que tiene atribuidas, por resolución de esta Universidad de fecha 6 de junio de 2012 (BOC de 18 de junio).

RESUELVE:

PRIMERO. Proceder a autorizar la propuesta del Decanato de la Facultad de Veterinaria y ACORDAR el reconocimiento automático de asignaturas superadas en los estudios de Grado de Veterinaria entre estudiantes de las diferentes Facultades de Veterinaria de España que constan como Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. Los estudiantes, tanto aquellos que sean admitidos en esta Universidad y título en aplicación del Reglamento regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar estudios universitarios oficiales según el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 7 de junio de 2010 (BOULPGC de 10 de junio de 2010) Corrección de erratas de erratas (BOULPGC de 2 de julio de 2010), modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013 (BOULPGC de 8 de febrero de 2013) y por

acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), como aquellos otros que soliciten el reconocimiento de asignaturas de estos títulos concretamente, en aplicación del reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 5 de junio de 2013 (BOULPGC de 6 de junio de 2013) y modificado por el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC de 14 de enero de 2014), deberán entregar en la Administración del Edificio de Veterinaria, una Certificación Académica Personal emitida por la universidad en la que supere dichas asignaturas del Grado de Veterinaria que exprese los cursos superados, las calificaciones obtenidas y la aclaración de que el estudiante no ha sido desvinculado de su Universidad, en virtud de las normas de Progreso y Permanencia.

TERCERO. A la vista de dicho Certificado Académico Personal confrontado con la Tabla del Anexo I de esta Resolución, el reconocimiento de asignaturas se resolverá en la Administración del Edificio de Veterinaria, omitiendo de esta forma su estudio por la Comisión de Reconocimiento del Centro.

Contra la presente resolución, y su pertinente publicación en el BOULPGC de esta Universidad, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2016.

La Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica,
Belén López Brito.

ORIGEN: Universidad Alfonso X El Sabio (UAX) DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UAX	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
0170101	Anatomía Animal	15	42502	Anatomía Veterinaria I	9
			42509	Anatomía Veterinaria II	6
0170103	Bioquímica	6	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
0270101	Fisiología	12	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
0270106	Inmunología	3	42510	Fisiología Animal II	6
0170102	Biología	7	42504	Biología y Estadística	9
0170107	Estadística	6			
0170104	Física y química para Veterinarios	6	42500	Física y Química	9
0170105	Histología	8	42501	Citología e Histología	6
0170108	Genética	6	42511	Genética	6
0270102	Microbiología	7	42512	Microbiología	7,5
0270103	Agricultura	4	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
0270104	Deontología, Medicina Legal y Legislación Veterinaria	3	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
0270105	Epidemiología	3	42507	Epidemiología	3
0270107	Nutrición I	3	42513	Nutrición Animal	7,5
0370107	Nutrición II	4			
0270108	Parasitología	4,5	42514	Parasitología	3
0270109	Anatomía Patológica General	3,5	42519	Anatomía Patológica General	6
0270110	Etnología y gestión empresarial en ámbito veterinario	6	42506	Bienestar Animal	3
			42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3
0270111	Farmacología I	5	42515	Farmacología y Farmacia	9
0370105	Farmacología II	5			
0270112	Fisiopatología	6	42518	Patología General	6
0370101	Anatomía Patológica Especial	9	42534	Anatomía Patológica Especial	7,5
0370102	Cría	7	42516	Mejora Genética Animal	7,5
0370103	Enfermedades parasitarias	9	42522	Enfermedades Parasitarias	12
0370104	Producción animal	12	42530	Producción Animal	9
0370106	Toxicología	6	42529	Toxicología	6
0370108	Propedéutica	5	42520	Propedéutica y Biopatología	6

Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UAX	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
0470101	Patología Médica y de la Nutrición	12	42538	Medicina Interna I	6
			42541	Medicina Interna II	6
0470102	Enfermedades infecciosas	12	42521	Enfermedades infecciosas I	6
			42525	Enfermedades infecciosas II e lctiopatología	9
0470103	Patología Quirúrgica y Cirugía	12	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
0470105	Anestesiología	4,5	42533	Cirugía II	6
0470104	Tecnología de los Alimentos	9	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
0470106	Zoonosis	3	42532	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5
0470108	Medicina Preventiva	3			
0470107	Diagnostico por la imagen	4,5	42524	Radiología	4,5
0570101	Higiene	12	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
0570104	Seguridad alimentaria	3	42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9
0570102	Obstetricia y Patología de la reproducción	12	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
			42542	Reproducción y Obstetricia II	6

ORIGEN: Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UAB	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
102662	Bioquímica	8	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
102612	Laboratorio integrado	3			
102662	Estructura y Función del Sistema Nervioso	6	42501	Citología e Histología	6
102679	Morfología I	9	42502	Anatomía Veterinaria I	9
102678	Morfología II	9	42509	Anatomía Veterinaria II	6
102633	Fisiología	9	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
			42510	Fisiología Animal II	6
102652	Biología Animal y Celular	7	42504	Biología y Estadística	9
102643	Epidemiología y Estadística	6	42507	Epidemiología	3
103539	Etnología y Etología	6	42506	Bienestar Animal	3
102651	Microbiología	6	42512	Microbiología	7,5
102660	Microbiología y aplicaciones	3			
102628	Agronomía y Economía Agraria	6	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
			42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3
102659	Parasitología	3	42514	Parasitología	3
102611	Ciencia de los Alimentos	3	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
102610	Tecnología de los Alimentos	6			
102674	Genética	3	42511	Genética	6
102677	Métodos exploratorios	9	42520	Propedéutica y Biopatología	6
			42524	Radiología	4,5
102676	Patología	6	42518	Patología General	6
102618	Acuicultura e lctiopatología	3	42527	Acuicultura	4,5
102665	Farmacología	9	42515	Farmacología y Farmacia	9
102675	Cirugía y Anestesiología	8	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
			42533	Cirugía II	6
102623	Medicina y Cirugía de Animales de Abasto	7	42538	Medicina Interna I	6
102622	Medicina y Cirugía de Animales de Compañía I	7	42541	Medicina Interna II	6
102621	Medicina y Cirugía de Équidos	7	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
102620	Reproducción Animal	6	42542	Reproducción y Obstetricia II	6
102661	Rotatorio Hospital Clínico Veterinario	9	42540	Prácticas clínicas	6
102682	Farmacología Clínica y Terapéutica	3			
102664					
103540	Bases de la Producción y Manejo Animal	6	42513	Nutrición Animal	7,5
102626	Nutrición animal	6	42516	Mejora Genética Animal	7,5
102625	Producción Animal Integrada I	6	42530	Producción Animal	9
102624	Producción Animal Integrada II	5			
102615	Sanidad Animal I	5	42519	Anatomía Patológica General	6
102614	Sanidad Animal II	5	42521	Enfermedades infecciosas I	6
102613	Sanidad Animal III	5	42522	Enfermedades Parasitarias	12
102617	Política sanitaria y Enfermedades de importancia legal	5	42525	Enfermedades infecciosas II e lctiopatología	9
102616	Prácticas Integradas en Sanidad Animal	6	42532	Anatomía Patológica Especial	7,5
			42534	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5
102632	Higiene e Inspección de los Alimentos	9	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
102631	Seguridad alimentaria y Zoonosis	6	42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9
102663	Toxicología	5	42529	Toxicología	6
102680	Ética y legislación. Gestión empresarial	3	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6

ORIGEN: Universidad de Extremadura (UNEX) DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UNEX	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
501940	Bioquímica	6	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
501945	Endocrinología y Regulación Metabólica	6	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
501950	Fisiología Animal	6	42510	Fisiología Animal II	6
501951	Inmunología	6			
501941	Embriología y Anatomía I	6	42502	Anatomía Veterinaria I	9
501943	Anatomía II	6	42509	Anatomía Veterinaria II	6

Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UNEX	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
501938	Biología y Etología	6	42504	Biología y Estadística	9
501939	Biometría veterinaria	6	42506	Bienestar Animal	3
501949	Etnología y Gestión empresarial en el ámbito veterinario	6			
501932	Física y química para Veterinarios	6	42500	Física y Química	9
501947	Agronomía y Economía Agraria	6	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
			42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3
501944	Citología e Histología Veterinaria	6	42501	Citología e Histología	6
501946	Genética	6	42511	Genética	6
501948	Ética, Legislación y Peritación Veterinaria	6	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
501952	Microbiología	6	42512	Microbiología	7,5
501955	Anatomía Patológica General	6	42519	Anatomía Patológica General	6
501956	Cría y Salud Animal	6	42516	Mejora Genética Animal	7,5
501957	Farmacología y Toxicología General	6	42515	Farmacología y Farmacia	9
501959	Farmacología y Terapéutica	6	42529	Toxicología	6
501967	Toxicología Clínica y Medioambiental	6			
501953	Parasitología	6	42514	Parasitología	3
501954	Patología general	6	42518	Patología General	6
501958	Anatomía Patológica Sistémica	6	42534	Anatomía Patológica Especial	7,5
501960	Nutrición Animal	6	42513	Nutrición Animal	7,5
501961	Propedéutica clínica	6	42520	Propedéutica y Biopatología	6
501962	Tecnología y Bioquímica de los Alimentos I	6	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
501966	Tecnología y Bioquímica de los Alimentos II	6			
501963	Diagnóstico por la imagen y Radiobiología	6	42524	Radiología	4,5
501964	Enfermedades parasitarias I	6	42522	Enfermedades Parasitarias	12
501968	Enfermedades parasitarias II, Parasitología Tropical y Salud Pública	6			
501965	Patología infecciosa I	6	42521	Enfermedades infecciosas I	6
501970	Patología Infecciosa II	6	42525	Enfermedades infecciosas II e Ictiopatología	9
501969	Higiene y Seguridad Alimentaria I	6	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
501973	Higiene y Seguridad Alimentaria II	6	42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9
501971	Patología Médica y de la Nutrición I	6	42538	Medicina Interna I	6
501974	Patología Médica y de la Nutrición II	6	42541	Medicina Interna II	6
501972	Producción animal I	6	42530	Producción Animal	9
501976	Producción animal II	6			
501975	Patología Quirúrgica y Cirugía I	6	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
501979	Patología Quirúrgica y Cirugía II	6	42533	Cirugía II	6
501977	Reproducción y Obstetricia I	6	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
501980	Reproducción y Obstetricia II	6	42542	Reproducción y Obstetricia II	6
501978	Epidemiología, Medicina Preventiva y Policía sanitaria	6	42507	Epidemiología	3
			42532	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5

ORIGEN: Universidad Complutense de Madrid (UCM)
DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UCM	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
803795	Anatomía y Embriología I	9	42502	Anatomía Veterinaria I	9
803800	Anatomía y Embriología II	8	42509	Anatomía Veterinaria II	6
803796	Fisiología Veterinaria I	6	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
803801	Fisiología Veterinaria II	6	42510	Fisiología Animal II	6
803802	Microbiología e Inmunología	11	42512	Microbiología	7,5
803792	Bioquímica y Biología Molecular	8	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
803797	Epidemiología	3	42507	Epidemiología	3
803799	Bases de Producción Animal I: Etnología, Etología, Bienestar Animal e Higiene Veterinaria	6	42506	Bienestar Animal	3
803790	Física y Bioestadística Aplicadas a la Veterinaria	6	42500	Física y Química	9
803791	Química, Zoología y Botánica Aplicadas a la Veterinaria	6	42504	Biología y Estadística	9
803806	Bases de Producción Animal II: Agronomía, Economía y Gestión de Empresas Veterinarias	6	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
-			42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3
803794	Histología Veterinaria	7	42501	Citología e Histología	6
803793	Genética	6	42511	Genética	6
803798	Deontología, Medicina Legal y Legislación	3	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
803806	Anatomía Patológica General	6	42519	Anatomía Patológica General	6
803804	Mejora Genética de los Animales de Interés Veterinario	6	42516	Mejora Genética Animal	7,5
803809	Farmacología y Farmacia	6	42515	Farmacología y Farmacia	9
803815	Farmacología clínica y farmacoterapéutica	4			
803810	Toxicología	6	42529	Toxicología	6
803808	Parasitología	5	42514	Parasitología	3
031	Patología General	6	42518	Patología General	6
803818	Anatomía Patológica Especial	8	42534	Anatomía Patológica Especial	7,5
803811	Nutrición Animal Veterinaria	6	42513	Nutrición Animal	7,5
803807	Propedéutica clínica	6	42520	Propedéutica y Biopatología	6
803814	Tecnología alimentaria	10	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
-			42524	Radiología	4,5
034	Enfermedades Parasitarias	9	42522	Enfermedades Parasitarias	12
034	Enfermedades Infecciosas	12	42521	Enfermedades infecciosas I	6
			42525	Enfermedades infecciosas II e Ictiopatología	9

Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UCM	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
803824	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	14	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
			42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9
803819	Medicina Interna de Grandes Animales	6	42538	Medicina Interna I	6
803825	Medicina Interna de Pequeños Animales	8	42541	Medicina Interna II	6
803812	Cría y Producción Animal I	8	42530	Producción Animal	9
803813	Cría y Producción Animal II	7			
-	Cirugía General y Anestesia	6	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
803826	Cirugía especial	8	42533	Cirugía II	6
803816	Obstetricia y Reproducción I	7	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
-	Obstetricia y Reproducción II	5	42542	Reproducción y Obstetricia II	6
803827	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	8	42532	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5

ORIGEN: Universidad de Córdoba (UCO)					
DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UCO	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
101450	Biología Molecular, Animal y Vegetal	6	42504	Biología y Estadística	9
101461	Análisis de Datos y Gestión Veterinaria	6	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
101452	Bioquímica	6			
101454	Embriología	3	42502	Anatomía Veterinaria I	9
101455	Anatomía Sistemática	6	42509	Anatomía Veterinaria II	6
101456	Neuroanatomía y Anatomía Topográfica	6			
101463	Microbiología e Inmunología	12	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
101457	Fisiología Animal	12	42510	Fisiología Animal II	6
			42512	Microbiología	7,5
101451	Física-Química	6	42500	Física y Química	9
101465	Citología e Histología	6	42501	Citología e Histología	6
101459	Etnología, Etología y Bienestar Animal	6	42506	Bienestar Animal	3
101453	Genética	6	42511	Genética	6
101481	Agricultura	3	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
101483	Mejora Genética para la Cría y Salud Animal	6	42516	Mejora Genética Animal	7,5
101464	Parasitología	6	42514	Parasitología	3
101475	Epidemiología	3	42507	Epidemiología	3
101466	Anatomía Patológica General	4,5	42519	Anatomía Patológica General	6
101458	Patología General	4,5	42518	Patología General	6
101467	Farmacología y Farmacia	6	42515	Farmacología y Farmacia	9
101474	Enfermedades Parasitarias	9	42522	Enfermedades Parasitarias	12
101473	Enfermedades Infecciosas	12	42521	Enfermedades infecciosas I	6
			42525	Enfermedades infecciosas II e Ictiopatología	9
101470	Anatomía Patológica Sistemática	9	42534	Anatomía Patológica Especial	7,5
101484	Producción Animal e Higiene Veterinaria	12	42530	Producción Animal	9
101486	Tecnología y Bioquímica de los Alimentos	9	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
101471	Diagnóstico por la Imagen	3	42524	Radiología	4,5
101472	Propedéutica Clínica	6	42520	Propedéutica y Biopatología	6
101479	Patología Quirúrgica	12	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
101478	Anestesiología y Cuidados Intensivos	4,5	42533	Cirugía II	6
101477	Medicina Interna	15	42538	Medicina Interna I	6
			42541	Medicina Interna II	6
101480	Reproducción y Obstetricia	10,5	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
			42542	Reproducción y Obstetricia II	6
101487	Higiene Alimentaria	6	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
101489	Inspección y Control Alimentario	6	42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9
101488	Gestión de la Seguridad Alimentaria	3			
101462	Deontología, Medicina Legal y Legislación Veterinaria	3	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
101476	Medicina Preventiva y Política Sanitaria Veterinarias	6	42532	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5
101485	Nutrición y Alimentación Animal	6	42513	Nutrición Animal	7,5
101469	Toxicología	9	42529	Toxicología	6
101482	Economía de la Producción Ganadera	3	42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3

ORIGEN: Universidad de León (ULE)					
DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULE	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
0106002	Anatomía I	9	42502	Anatomía Veterinaria I	9
0106006	Anatomía II	6	42509	Anatomía Veterinaria II	6
0106004	Bioquímica	9	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
0106003	Fisiología I	6	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
0106007	Fisiología II	6	42510	Fisiología Animal II	6
0106012	Microbiología e Inmunología	12	42512	Microbiología	7,5
0106015	Bioestadística y Epidemiología	6	42507	Epidemiología	3
0106001	Fundamentos de Química y Física	6	42500	Física y Química	9
0106005	Citología e Histología	6	42501	Citología e Histología	6

Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULE	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
0106014	Genética	6	42511	Genética	6
0106008	Agronomía	6	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
0106013	Parasitología	6	42514	Parasitología	3
0106017	Anatomía Patológica General	6,5	42519	Anatomía Patológica General	6
0106018	Etnología y Etología	8	42506	Bienestar Animal	3
0106016	Patología General	6,5	42518	Patología General	6
0106019	Farmacología Veterinaria	6	42515	Farmacología y Farmacia	9
0106038	Farmacia y Farmacoterapia	4,5			
0106024	Patología Quirúrgica, Anestesiología y Radiología	9	42524	Radiología	4,5
0106035	Clínica Quirúrgica	7,5	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
			42533	Cirugía II	6
0106022	Propedéutica Clínica	6	42520	Propedéutica y Biopatología	6
0106025	Reproducción y Fundamentos Obstétricos	6	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
0106036	Patología Obstétrica y de la Reproducción	6	42542	Reproducción y Obstetricia II	6
0106023	Toxicología y Veterinaria Legal	9	42529	Toxicología	6
			42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
0106028	Cría y Mejora Animal	7	42516	Mejora Genética Animal	7,5
0106026	Economía Agraria y Gestión	6	42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3
0106027	Nutrición animal	8	42513	Nutrición Animal	7,5
0106033	Enfermedades Parasitarias	9	42522	Enfermedades Parasitarias	12
0106032	Enfermedades infecciosas I	6	42521	Enfermedades infecciosas I	6
0106037	Enfermedades infecciosas II	6	42525	Enfermedades infecciosas II e Ictiopatología	9
0106031	Anatomía Patológica Especial	7	42534	Anatomía Patológica Especial	7,5
0106029	Producción Animal e Higiene	9	42530	Producción Animal	9
0106041	Tecnología de los Alimentos	10	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
0106030	Patología Médica I	8	42538	Medicina Interna I	6
0106034	Patología Médica II	6	42541	Medicina Interna II	6
0106040	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	14	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
			42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9
0106039	Medicina Preventiva, Política Sanitaria y Zoonosis	6	42532	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5

ORIGEN: Universidad de Santiago de Compostela (USC) DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA USC	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
G2091101	Anatomía Veterinaria I	6	42502	Anatomía Veterinaria I	9
G2091106	Anatomía Veterinaria II	6	42509	Anatomía Veterinaria II	6
G2091202	Embriología Veterinaria	3			
G2091104	Bioquímica	6	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
G2091107	Integración del Metabolismo	3			
G2091102	Bienestar Animal y Etnología	3	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
G2091109	Fisiología Veterinaria I, Etología y Protección Animal	6	42510	Fisiología Animal II	6
G2091110	Animal	3	42506	Bienestar Animal	3
G2091121	Inmunología Veterinaria	6			
	Fisiología Animal II				
G2091103	Bioestadística	4,5	42504	Biología y Estadística	9
G2091105	Ciencias Fundamentales	6	42500	Física y Química	9
G2091203	Microbiología Veterinaria	7,5	42512	Microbiología	7,5
G2091108	Citología e Histología Veterinaria	6	42501	Citología e Histología	6
G2091111	Genética Veterinaria	6	42511	Genética	6
G2091121	Agricultura Veterinaria	4,5	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
G2091222	Parasitología Veterinaria	6	42514	Parasitología	3
G2091224	Anatomía Patológica General Veterinaria	6	42519	Anatomía Patológica General	6
G2091226	Farmacología y Farmacia	6	42515	Farmacología y Farmacia	9
G2091423	Farmacoterapia Veterinaria	6			
G2091323	Diagnóstico por Imagen en Veterinaria	6	42524	Radiología	4,5
G2091331	Patología General (Nosología y Fisiopatología)	6	42518	Patología General	6
G2091322	Anestesia y Reanimación en Veterinaria	6	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
G2091324	Medicina y Cirugía Clínica Veterinaria I	4,5	42533	Cirugía II	6
G2091330	Medicina y Cirugía Clínica Veterinaria II	4,5			
G2091325	Propedéutica Clínica	6	42520	Propedéutica y Biopatología	6
G2091424	Reproducción y Obstetricia Veterinaria I	6	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
G2091424	Reproducción y Obstetricia Veterinaria II	6	42542	Reproducción y Obstetricia II	6
G2091525	Tecnología de la Reproducción Animal	4,5			
G2091425	Toxicología Veterinaria	6	42529	Toxicología	6
G2091428	Ética, Bioética y Legislación Veterinaria	3	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
G2091225	Cría y Salud Animal	4,5	42516	Mejora Genética Animal	7,5
G2091223	Economía Agraria	3	42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3
G2091227	Nutrición y Alimentación Animal	6	42513	Nutrición Animal	7,5
G2091329	Enfermedades Parasitarias I	4,5	42522	Enfermedades Parasitarias	12
G2091422	Enfermedades Parasitarias II	4,5			
G2091328	Enfermedades infecciosas I	6	42521	Enfermedades infecciosas I	6
G2091421	Enfermedades infecciosas II	6	42525	Enfermedades infecciosas II e Ictiopatología	9
G2091321	Anatomía Patológica Especial Veterinaria I	4,5	42534	Anatomía Patológica Especial	7,5
G2091327	Anatomía Patológica Especial Veterinaria II	4,5			
G2091221	Producción Animal I	4,5	42530	Producción Animal	9
G2091228	Producción Animal II	4,5			
G2091326	Tecnología alimentaria I: Tecnología General	4,5	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
G2091332	Tecnología alimentaria II: Tecnologías Específicas de los Alimentos de Origen Animal	4,5			

Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA USC	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
G2091426	Clínica Médica Veterinaria I	6	42538	Medicina Interna I	6
G2091512	Clínica Médica Veterinaria II	6	42541	Medicina Interna II	6
G2091429	Higiene I: Higiene General y Seguridad Alimentaria	6	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
G2091523	Higiene II: Inspección y Control de la Leche, es Pescado y otros Alimentos.	4,5	42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9
G2091524	Higiene III: Inspección y Control de la Carne y Productos cárnicos	4,5			
G2091522	Epidemiología, Medicina preventiva y Policía Sanitaria	4,5	42507	Epidemiología	3
G2091431	Zoonosis y Salud Pública	4,5	42532	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5

ORIGEN: Universidad de Murcia (UMU)					
DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UMU	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
2790	Anatomía I	6	42502	Anatomía Veterinaria I	9
2791	Anatomía II	6	42509	Anatomía Veterinaria II	6
2797	Anatomía e Histología del SNC y Embriología	6	42501	Citología e Histología	6
2792	Anatomía microscópica e Histología	6			
2788	Biología General y Molecular	6	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
2789	Bioquímica	6			
2793	Fisiología Animal I	6	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
2798	Fisiología Animal II	6	42510	Fisiología Animal II	6
2801	Microbiología I	4,5	42512	Microbiología	7,5
2802	Microbiología II e Inmunología	6			
2787	Física y Química	6	42500	Física y Química	9
2794	Genética	6	42511	Genética	6
2786	Estadística y Empresa (Gestión y Marketing)	6	42504	Biología y Estadística	9
2795	Deontología, Medicina Legal y Legislación Veterinaria	3	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
2803	Parasitología	4,5	42514	Parasitología	3
2804	Nosología y Fisiopatología	6	42518	Patología General	6
2805	Anatomía Patológica General	3	42519	Anatomía Patológica General	6
2808	Propedéutica clínica	6	42520	Propedéutica y Biopatología	6
2809	Farmacología y Farmacología	6	42515	Farmacología y Farmacia	9
2810	Anatomía Patológica Especial	9	42534	Anatomía Patológica Especial	7,5
2811	Diagnóstico por Imagen	4,5	42524	Radiología	4,5
2812	Anestesia Veterinaria	4,5	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
2822	Patología Quirúrgica y Cirugía Generales	4,5	42533	Cirugía II	6
2830	Patología Quirúrgica y Cirugía Especiales	6			
2807	Nutrición Animal	9	42513	Nutrición Animal	7,5
2826	Economía Agraria	3	42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3
2796	Agronomía	3	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
2799	Etnología y Manejo Animal	4,5	42506	Bienestar Animal	3
2800	Etología, Bienestar y Protección Animal	4,5			
2832	Cría y Salud Animal	6	42516	Mejora Genética Animal	7,5
2815	Enfermedades Parasitarias	9	42522	Enfermedades Parasitarias	12
2825	Producción Animal, Instalaciones e Higiene Veterinaria		42530	Producción Animal	9
2816	Toxicología	6	42529	Toxicología	6
2823	Patología Médica	12	42538	Medicina Interna I	6
			42541	Medicina Interna II	6
2813	Enfermedades infecciosas I	4,5	42521	Enfermedades infecciosas I	6
2814	Enfermedades infecciosas II	4,5	42525	Enfermedades infecciosas II e Ictiopatología	9
2827	Tecnología de los Alimentos	9	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
2806	Epidemiología, Zoonosis y Salud Pública	6	42507	Epidemiología	3
2831	Medicina preventiva, política sanitaria	6	42532	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5
2828	Higiene, Inspección y Control Alimentario I	6	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
2833	Higiene, Inspección y Control Alimentario II	6	42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9
2834	Seguridad Alimentaria	3			
2824	Reproducción y Obstetricia	12	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
			42542	Reproducción y Obstetricia II	6

ORIGEN: Universidad Cardenal Herrera (UCH)					
DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
	GRADO EN VETERINARIA POR LA UCH	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
	Estructura y Función I	12	42502	Anatomía Veterinaria I	9
	Estructura y Función II	18	42509	Anatomía Veterinaria II	6
	Estructura y Función III	6	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
			42510	Fisiología Animal II	6
			42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
			42501	Citología e Histología	6
	Ciencias Básicas	6	42500	Física y Química	9
	Biología y Método Científico en Veterinaria	6	42504	Biología y Estadística	9
	Etnología y Bases de la Etología y Protección Animal	6	42506	Bienestar Animal	3
	Agentes Biológicos de Interés Veterinario	9	42512	Microbiología	7,5
			42514	Parasitología	3
	Bases Aplicadas de la Veterinaria	15	42511	Genética	6
			42518	Patología General	6
			42519	Anatomía Patológica General	6
	Bases Farmacológicas y de la Terapéutica	9	42515	Farmacología y Farmacia	9
	Introducción a la Clínica Veterinaria	12	42520	Propedéutica y Biopatología	6
			42524	Radiología	4,5
			42507	Epidemiología	3
	Clínica Equina I	10	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
	Clínica Equina II	5	42533	Cirugía II	6
	Clínica de Animales de Compañía I	20	42538	Medicina Interna I	6
	Clínica de Animales de Compañía II	17	42541	Medicina Interna II	6
	Clínica de Animales de Renta	8	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
			42542	Reproducción y Obstetricia II	6
			42534	Anatomía Patológica Especial	7,5
			42529	Toxicología	6
	Introducción a la Producción Animal	12	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
			42513	Mejora Genética Animal	7,5
	Introducción a la Veterinaria	6	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
	Aspectos legales de la práctica veterinaria	3			
	Gestión de Explotaciones, Sanidad y Producción de Porcino	12	42535	Nutrición Animal	7,5
			42522	Enfermedades Parasitarias	12
	Gestión de Explotaciones, Sanidad y Producción de Ovino y Caprino	6	42521	Enfermedades infecciosas I	6
			42525	Enfermedades infecciosas II e Ictiopatología	9
	Gestión de Explotaciones, Sanidad y Producción de Aves y Conejos	15	42530	Producción Animal	9
			42527	Acuicultura	4,5
	Gestión de Explotaciones, Sanidad y Producción de Vacuno	9	42532	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5
	Gestión de Explotaciones, Sanidad y Producción de Acuicultura y Apicultura	5	42516	Economía y comercialización agroalimentaria	3
	Tecnología, Higiene y Control de Alimentos	14	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
	Gestión de Calidad y Seguridad en la Industria Alimentaria	8	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
			42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9

DESTINO: Universidad de Zaragoza (UNIZAR)					
ORIGEN: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UNIZAR	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
28405	Embriología y Anatomía I	7	42502	Anatomía Veterinaria I	9
28406	Embriología y Anatomía II	7	42509	Anatomía Veterinaria II	6
28401	Biología y Bioquímica	9	42500	Física y Química	9
28403	Epidemiología y Bioestadística	6	42504	Biología y Estadística	9
28404	Ciencias básicas para veterinaria	6	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
			42507	Epidemiología	3
28408	Fisiología Animal	12	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
28409	Microbiología e Inmunología	9	42510	Fisiología Animal II	6
			42512	Microbiología	7,5
28400	Citología e histología	8	42501	Citología e Histología	6
28410	Genética	6	42511	Genética	6
28411	Agronomía	6	42508	Agronomía y Desarrollo Sostenible	4,5
28427	Deontología, veterinaria legal y bioética	6	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
28419	Nutrición Animal	6	42513	Nutrición Anima	7,5
28417	Parasitología	6	42514	Parasitología	3
28423	Anatomía Patológica General	8	42519	Anatomía Patológica General	6
28402	Etnología y Bienestar animal	9	42506	Bienestar Animal	3
28407	Economía y Empresa	6	42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3
28420	Farmacología y Farmacoterapia	9	42515	Farmacología y Farmacia	9
28425	Patología general y propedéutica I	6	42518	Patología General	6
28426	Patología general y propedéutica II	6	42520	Propedéutica y Biopatología	6
28418	Genética cuantitativa, genética molecular y mejora	6	42516	Mejora Genética Animal	7,5
28424	Toxicología	6	42529	Toxicología	6
28439	Tecnología alimentaria	12	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
28422	Diagnóstico por imagen	6	42524	Radiología	4,5
28440	Higiene, Inspección y control Alimentario	14	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
			42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9
28443	Zoonosis, medicina preventiva y política sanitaria	8	42534	Medicina preventiva, política sanitaria y salud pública	7,5

ORIGEN: Universidad Católica de Valencia (UCV) DESTINO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)					
Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA UCV	Créditos	Código	GRADO EN VETERINARIA POR LA ULPGC	Créditos
1261101	Anatomía Animal I y Embriología	6	42502	Anatomía Veterinaria I	9
1261102	Anatomía Animal II	6	42509	Anatomía Veterinaria II	6
1261105	Bioquímica	6	42503	Bioquímica y Biología Molecular	7,5
1260203	Fisiología Animal I	6	42505	Fisiología Animal I e Inmunología	9
1260204	Fisiología Animal II e Inmunología	6	42510	Fisiología Animal II	6
1261106	Biología animal y vegetal	6	42504	Biología y Estadística	9
1261104	Biometría y estadística	6			
1261109	Fundamentos físico-químicos de la veterinaria	6	42500	Física y Química	9
1261107	Citología e histología animal	6	42501	Citología e Histología	6
1261110	Genética	6	42511	Genética	6
1260209	Microbiología veterinaria	6	42512	Microbiología	7,5
1260407	Normativa y legislación veterinaria, bioética y deontología profesional	6	42537	Veterinaria Legal y Deontología	6
1260406	Epidemiología	6	42507	Epidemiología	3
1260408	Nutrición y alimentación animal	6	42513	Nutrición Animal	7,5
1260210	Parasitología veterinaria	6	42514	Parasitología	3
1260205	Fisiopatología y Patología general integrada I	6	42518	Patología General	6
1260206	Fisiopatología y Patología general integrada I	6			
1260207	Histopatología y Anatomía patológica general	6	42519	Anatomía Patológica General	6
1261108	Domesticación animal (Etnología, etología y bienestar animal)	6	42506	Bienestar Animal	3
1260405	Economía y empresa en el ámbito veterinario	6	42535	Economía y comercialización agroalimentaria	3
1260401	Acuicultura	6	42527	Acuicultura	4,5
1260201	Anatomía Patológica Especial	6	42534	Anatomía Patológica Especial	7,5
1260409	Producción animal y mejora genética I	6	42530	Producción Animal	9
1260410	Producción animal y mejora genética II	6	42516	Mejora Genética Animal	7,5
1260309	Técnicas de diagnóstico clínico I (Propedéutica clínica)	6	42520	Propedéutica y Biopatología	6
1260310	Técnicas de diagnóstico clínico I (Diagnóstico por imagen)	6	42524	Radiología	4,5
1260303	Clínica en animales de compañía	6	42538	Medicina Interna I	6
1260305	Clínica y salud en animales silvestres y exóticos	6	42541	Medicina Interna II	6
1260305	Clínica y salud en équidos	6	42539	Reproducción y Obstetricia I	6
1260403	Clínica y sanidad en las explotaciones ganaderas	6	42542	Reproducción y Obstetricia II	6
1260404	I	6	42521	Enfermedades infecciosas I	6
1260402	Clínica y Sanidad en las Explotaciones ganaderas II	6	42525	Enfermedades infecciosas II e Ictiopatología	9
1260308	Clínica y sanidad de los animales acuáticos	6	42522	Enfermedades Parasitarias	12
12603061	Reproducción y obstetricia	6	42529	Toxicología	6
260307	Farmacología y Toxicología	6	42515	Farmacología y Farmacia	9
	Farmacoterapia, Medicina preventiva e higiene veterinaria	6	42532	Medicina preventiva, política sanitaria y Salud Pública	7,5
1260301	Cirugía Veterinaria I	6	42528	Anestesiología y Cirugía I	6
1260302	Cirugía Veterinaria II	6	42533	Cirugía II	6
1260504	Tecnología de los alimentos I	6	42517	Tecnología de los Alimentos	7,5
1260505	Tecnología de los alimentos II	6			
1260501	Higiene y seguridad alimentaria I	6	42531	Higiene y Protección Alimentaria	6
1260502	Higiene y seguridad alimentaria II	6	42536	Higiene, Inspección y Control Alimentario	9

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA ULPGC, DE 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2016 REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO EN CUANTO A LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC Y PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN O POR SUPERACIÓN DE PRUEBA DE DOMINIO

En el BOULPGC del 5 de julio de 2016 se publicó la Instrucción de 17 de junio de 2016 relativa al procedimiento de reconocimiento de competencias del nivel de idioma extranjero con efectos en los títulos oficiales de la ULPGC y del sistema para la acreditación de competencias en idioma extranjero. A la vista de la experiencia adquirida desde su aprobación, este Vicerrectorado considera conveniente que sea modificada para incluir a aquellos españoles que hayan obtenido su título de bachiller realizado en lengua extranjera y que se encuentren en posesión de la acreditación oficial de homologación. Por todo ello, este Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el apartado 4 y añadir el apartado 5 del artículo 4 de la instrucción de 17 de junio de 2016 (BOULPGC 05/07/2016) relativa al procedimiento de reconocimiento de competencias del nivel de idioma extranjero con efectos en los títulos oficiales de la ULPGC y del sistema para la acreditación de competencias en idioma extranjero, que queda redactado con el siguiente tenor:

Artículo 4.- Reconocimiento directo para titulados universitarios

Podrán obtener el reconocimiento del nivel de idioma extranjero:

1. Los egresados de las titulaciones siguientes:
 - Licenciatura en Filología Inglesa
 - Licenciatura en Traducción e Interpretación
 - Maestro en Lengua Extranjera
 - Diplomatura en Traducción e Interpretación
 - Diplomatura en Turismo
2. Los egresados en las titulaciones siguientes:
 - Grado en Lenguas Modernas
 - Grado en Traducción e Interpretación Inglés –Aleman
 - Grado en Traducción e Interpretación Inglés –Francés
 - Grado en Turismo
3. Los egresados de otra universidad española cuando el título obtenido acredite la superación de las competencias recogidas en los títulos señalados en los apartados primero o segundo de este artículo.
4. Los egresados de una universidad extranjera de la UE podrán solicitar el reconocimiento directo del nivel C1, en el idioma en el que hayan obtenido su titulación. En este caso, toda documentación que se presente en idioma distinto al castellano, deberá ir acompañada de Traducción Jurada.
5. Aquellos estudiantes que hayan obtenido la homologación al título de bachillerato o ciclo formativo de grado superior desde estudios cursados en sistemas educativos extranjeros y aporten la credencial expedida por la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrán obtener el reconocimiento del nivel B2.

SEGUNDO. Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2016.

La Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica (en funciones),
Belén López Brito.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA ULPGC, DE 20 DE OCTUBRE DE 2016, QUE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2016, POR LA QUE SE FIJAN DIVERSOS CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL CÓMPUTO DEL POTENCIAL DOCENTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Con fecha de 28 de enero de 2016, se dictó Instrucción por la que se fijan diversos criterios en relación con el cómputo del potencial docente del personal docente e investigador, modificada en dos ocasiones con fechas de 4 y 28 de marzo de 2016.

La citada Instrucción establece en su apartado 2, respecto de los cargos académicos que:

“El personal docente e investigador que, una vez iniciado el curso académico, acceda a un cargo académico que conlleve descuento en el potencial docente, pasará a tener el número de horas de potencial docente que le correspondan desde el momento de su toma de posesión o comienzo de su actividad, exclusivamente a nivel informativo y solamente en el caso en el que haya consenso en el área de conocimiento, se distribuirá la docencia para tenerle en cuenta ese nuevo potencial.”

Sin embargo, el tomar la fecha de comienzo del curso académico como referencia, no refleja adecuadamente la situación de aquellos cargos que pudieran ser nombrados durante un curso académico todavía vigente pero tras el cierre y aprobación del Plan de ordenación docente de los Departamentos para el curso siguiente, lo que hace necesaria la modificación de la Instrucción en ese aspecto.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por el señor Rector Magnífico de la ULPGC en virtud de Resolución de 6 de junio de 2012 (B.O.C. nº 118, de 18.6.2012),

Resuelve

Modificar la citada Instrucción, que queda en los términos que se reflejan a continuación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2016.

La Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica, en funciones,
M^a Belén López Brito.

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, POR LA QUE SE FIJAN DIVERSOS CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL CÓMPUTO DEL POTENCIAL DOCENTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La aplicación de los criterios de cómputo del potencial docente previstos en el RPA desde su aprobación, ha dado lugar a diversidad de dudas interpretativas que han sido resueltas progresivamente, no obstante lo cual, resulta aconsejable la formulación de unas instrucciones con el fin de clarificar distintos aspectos de la citada norma.

En cualquier caso, estas instrucciones se dictan sin perjuicio de los criterios interpretativos e instrucciones individuales que se fijen en atención a las cuestiones que puedan plantearse en el futuro.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias delegadas por el señor Rector Magnífico de la ULPGC en virtud de Resolución de 6 de junio de 2012 (B.O.C. nº 118, de 18.6.2012), se dictan las presentes

INSTRUCCIONES

1. Cómputo de sexenios

1.1. El CU que haya solicitado un segundo o tercer sexenio teniendo vivo el anterior y cuya solicitud no haya sido respondida en el momento de elaboración del plan de ordenación docente, se le computarán 240 horas de dedicación únicamente en el curso académico al que afecta el citado plan.

En caso de desestimación de la solicitud, el interesado deberá acreditar la presentación del recurso administrativo que proceda para mantener el mismo cómputo de horas de dedicación solo durante un curso académico más, en su caso.

En caso de desestimación del recurso administrativo, el cómputo pasará a ser de 320 horas en el siguiente curso académico aunque el interesado interpusiera recurso judicial. De obtener sentencia estimatoria, habrá que estar al concreto contenido del fallo para su ejecución ad hoc.

Al CU que haya solicitado un cuarto sexenio teniendo vivo el anterior, se le computarán 240 horas de docencia hasta que acredite la estimación de su solicitud. De estimarse dicha solicitud una vez aprobado el Plan de Ordenación Docente de los Departamentos para el curso siguiente, se actualizará a nivel informativo el potencial a 160 y solamente en el caso en el que haya consenso en el área de conocimiento, se distribuirá la docencia para tenerle en cuenta ese nuevo potencial.

Al CU que haya solicitado un quinto sexenio teniendo vivo el anterior y cuya solicitud no haya sido respondida en el momento de elaboración del plan de ordenación docente, se le computarán 160 horas de dedicación únicamente en el curso académico al que afecta el citado plan.

En caso de desestimación de la solicitud, el interesado deberá acreditar la presentación del recurso administrativo que proceda para mantener el mismo cómputo de horas de dedicación solo durante un curso académico más, en su caso.

En caso de desestimación del recurso administrativo, el cómputo pasará a ser de 320 horas en el siguiente curso académico aunque el interesado interpusiera recurso judicial. De obtener sentencia estimatoria, habrá que estar al concreto contenido del fallo para su ejecución ad hoc.

Una vez que un profesor ya ha alcanzado el 5º sexenio, su capacidad docente se mantiene en 160 el resto de los cursos.

1.2. El TU/CEU/TEU DOCTOR/PCD/P COL DOC que haya solicitado un segundo sexenio teniendo vivo el anterior y cuya solicitud no haya sido respondida en el momento de elaboración del plan de ordenación docente, se le computarán 240 horas de dedicación únicamente en el curso académico al que afecta el citado plan.

En caso de desestimación de la solicitud, el interesado deberá acreditar la presentación del recurso administrativo que proceda para mantener el mismo cómputo de horas de dedicación solo durante un curso académico más, en su caso.

En caso de desestimación del recurso administrativo, el cómputo pasará a ser de 320 horas en el siguiente curso académico aunque el interesado interpusiera recurso judicial. De obtener sentencia estimatoria, habrá que estar al concreto contenido del fallo para su ejecución ad hoc.

Al TU/CEU/TEU DOCTOR/PCD/P COL DOC que haya solicitado un tercer sexenio teniendo vivo el anterior, se le computarán 240 horas de docencia hasta que acredite la estimación de su solicitud. De estimarse dicha solicitud

durante un curso académico en el que el POD ya se estuviera ejecutando, se actualizará a nivel informativo el potencial a 160 y solamente en el caso en el que haya consenso en el área de conocimiento, se distribuirá la docencia para tenerle en cuenta ese nuevo potencial.

Al TU/CEU/TEU DOCTOR/PCD/P COL DOC que haya solicitado un cuarto o quinto sexenio teniendo vivo el anterior y cuya solicitud no haya sido respondida en el momento de elaboración del plan de ordenación docente, se le computarán 160 horas de dedicación únicamente en el curso académico al que afecta el citado plan.

En caso de desestimación de la solicitud, el interesado deberá acreditar la presentación del recurso administrativo que proceda para mantener el mismo cómputo de horas de dedicación solo durante un curso académico más, en su caso.

En caso de desestimación del recurso administrativo, el cómputo pasará a ser de 320 horas en el siguiente curso académico aunque el interesado interpusiera recurso judicial. De obtener sentencia estimatoria, habrá que estar al concreto contenido del fallo para su ejecución ad hoc.

Una vez que un profesor ya ha alcanzado el 5º sexenio, su capacidad docente se mantiene en 160 el resto de los cursos.

1.3. El potencial docente de aquellos profesores que sufran alguna variación al alza en dicho potencial durante el curso académico, pero con reflejo en el curso siguiente, quedará a disposición del Departamento para atender necesidades docentes sobrevenidas.

2. Cargo académico

El personal docente e investigador que, una vez iniciado el curso académico, deje de ocupar el cargo que ostentaba en el momento de aprobación del POD de ese curso, pasará a tener el número de horas de potencial docente que le corresponderían a partir del siguiente curso académico.

El personal docente e investigador que, una vez aprobado el POD del siguiente curso académico, acceda a un cargo académico que conlleve descuento en el potencial docente, pasará a tener el número de horas de potencial docente que le correspondan desde el momento de su toma de posesión o comienzo de su actividad, exclusivamente a nivel informativo y solamente en el caso en el que haya consenso en el área de conocimiento, se distribuirá la docencia para tenerle en cuenta ese nuevo potencial.

El potencial docente de aquellos profesores que sufran alguna variación al alza en dicho potencial durante el curso académico, pero con reflejo en el curso siguiente, quedará a disposición del Departamento para atender necesidades docentes sobrevenidas.

3. Permisos y licencias

Solo se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del potencial docente, los permisos y licencias que hayan sido tramitados por la Subdirección de Personal Docente o comunicados a la misma.

4. Actividades de Investigación, Innovación, Transferencia de Conocimiento, Cooperación y Formación.

4.1. Proyectos de convocatoria pública y competitiva concedidos a la ULPGC.

Se tendrán en cuenta los proyectos e infraestructuras de investigación obtenidos en convocatoria pública competitiva de ámbito europeo, estatal y regional. Si la duración es menor de un año, se contabilizarán.

4.2. Proyectos de convocatoria pública y competitiva concedidos a otra institución científica.

Se tendrán en cuenta los proyectos obtenidos en convocatoria pública competitiva concedidos a otra institución científica de ámbito europeo, estatal y regional. Si la duración es menor de un año, se contabilizarán.

4.3. Proyectos mediante convenios.

Se tendrán en cuenta los proyectos mediante convenios obtenidos en convocatoria pública competitiva en cuya solicitud inicial figure la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Si la duración es menor de un año, se contabilizarán.

4.4. Proyectos técnicos y trabajos aplicados científicos, artísticos, sociales y culturales que supongan innovación o transferencia de conocimiento.

Se tendrán en cuenta los proyectos mediante convenios que no hayan sido obtenidos a través de una convocatoria pública y competitiva. Y los proyectos mediante convenio obtenidos a través de convocatoria pública competitiva en donde inicialmente la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no aparezca en el documento de solicitud y se realice una subcontratación posteriormente a la concesión. También en este apartado se contabilizarán los contratos de servicios técnicos o colaboraciones con alguna entidad. Si la duración es menor de un año, se contabilizarán.

4.5. Coordinación y ejecución de proyectos de cooperación de convocatoria pública competitiva que hayan sido evaluados previamente por alguna agencia.

Se tendrán en cuenta los proyectos de Cooperación.

5. Actividades de Gestión

Gestión de Proyectos de Investigación (solamente para el Investigador Principal del proyecto). Se tendrán en cuenta la gestión de Proyectos de Investigación y/o Proyectos de Cooperación (solamente para el Investigador Principal del proyecto), con las mismas unidades que los de investigación.

NOTA PARA LOS APARTADOS 4 Y 5:

**Se considerará un proyecto de investigación, aquel que consta de: un investigador principal miembro del equipo de investigación y un equipo de trabajo, que ejecuta en un plazo de tiempo determinado y, con un presupuesto fijado inicialmente, diversas tareas para obtener unos objetivos concretos.*

**Los convenios de colaboración, en los que no se especifique una cuantía económica serán contabilizados en el apartado K, como Pro-bono público.*

6. Profesorado Asociado a Tiempo Parcial

A los ATP de cara a la aplicación del RPA, exclusivamente se le tendrán en cuenta todas las actividades contadas como unidades docentes.

7. Cálculo del potencial docente en situaciones derivadas del embarazo, parto, maternidad, paternidad o lactancia.

Para el cálculo del potencial docente del PDI cuya actividad académica, investigadora y de gestión se haya visto afectada por situaciones derivadas del embarazo, parto, maternidad, paternidad o lactancia, se prorrateará el número mínimo de unidades de actividad de UAD, UAI y UAG previstos en el Anexo IV del RPA en función del periodo de trabajo efectivo.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN, CALIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, DE 27 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2016-2017 DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PROCEDIMIENTO DOCENTIA-ULPGC)

PREÁMBULO

El Consejo de Gobierno aprobó en sesión celebrada el 16 de junio de 2014 el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC (www.ulpgc.es/calidad) para llevar a cabo la valoración de la docencia del profesorado de la Universidad. Una vez concluida la valoración del curso 2015-2016, debe procederse a realizar la convocatoria correspondiente al curso 2016-2017, de acuerdo con el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC.

Este procedimiento define de manera clara y precisa el proceso para valorar la docencia en la ULPGC estableciendo como objetivo general la obtención de una garantía global de la calidad docente de la Universidad, a través de un mecanismo interno de valoración, con el fin de obtener evidencias y diseñar planes de formación adaptados a las necesidades detectadas con el fin de garantizar la calidad de las enseñanzas.

Con este procedimiento se pretende cumplir con dos requisitos fundamentales en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos en la normativa estatal. Por un lado, con el requisito impuesto para los procesos de verificación y de acreditación de los nuevos títulos oficiales de disponer de un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre). Y por otro, con el que se establece en la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en relación con el mérito de valoración de la actividad docente, que establece que esta deberá realizarse por procedimientos validados por agencias de evaluación estatales o autonómicas externas a la propia universidad (R.D. 1312/2007, de 5 de octubre).

En virtud, este Vicerrectorado

Ha resuelto:

1. Aprobar la convocatoria 2016-2017 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria según el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de junio de 2014, cuyas bases figuran como anexo I.
2. Establecer el carácter obligatorio de la participación en esta convocatoria para un tercio del profesorado de esta Universidad que a 1 de noviembre de 2014 cumpla con los requisitos establecidos en el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC.
3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía

contencioso-administrativa hasta que este sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2016.

La Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional, en funciones,
Trinidad Arcos Pereira.

ANEXO I Bases de la convocatoria

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a todos los profesores de la ULPGC que han de participar en la valoración de la calidad de la docencia en la ULPGC según el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de junio de 2014.

2. Condiciones y criterios para participar en la convocatoria

- 2.1. Podrán participar aquellos profesores de la ULPGC que a 1 de noviembre de 2014 tengan una experiencia docente universitaria de, al menos, 3 años en la ULPGC o sean doctores con una experiencia docente universitaria de un año en la ULPGC.
- 2.2. Podrán participar tanto los profesores a tiempo completo como a tiempo parcial.
- 2.3. Los participantes de esta convocatoria se seleccionarán mediante el sorteo de un tercio del profesorado. Dicho sorteo tuvo lugar en reunión de la Comisión de Seguimiento y se notificará a los interesados.
- 2.4. Los profesores que no hayan sido seleccionados en el sorteo y que no hayan participado en la convocatoria 2015/2016, podrán solicitar su participación en esta convocatoria mediante solicitud enviada al Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional.
- 2.5. Se valorará la docencia impartida en el curso académico 2015-2016.
- 2.6. El profesor valorado deberá haber impartido docencia en el curso académico objeto de valoración.

3. Desarrollo del procedimiento

- 3.1. El procedimiento de valoración se realizará a través de la herramienta informática que gestiona DOCENTIA-ULPGC. El acceso está disponible en MiULPGC a través del enlace *Procedimiento Docentia-ULPGC*.
- 3.2. Deberán participar todos los profesores seleccionados por sorteo realizado en la Comisión de Seguimiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2014, ver anexo 2.
- 3.3. Para los profesores participantes en esta convocatoria el plazo de comprobación de los datos y creación del contexto docente será del 7 de noviembre de 2016 al 5 de diciembre de 2016.
- 3.4. El plazo para la realización del Autoinforme del profesor será del 19 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017.
- 3.5. El plazo para la realización de los informes de centro y departamentos será del 1 al 28 de febrero de 2017.
- 3.6. El plazo para la valoración por la Comisión de Valoración/Comisión de Seguimiento será del 18 de abril de 2017 al 31 de mayo de 2017.

4. Aceptación del procedimiento

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación del procedimiento establecido para la valoración de la calidad de la docencia en la ULPGC (procedimiento DOCENTIA-ULPGC de 16 de junio de 2014).

Apellidos	Nombre	Categoría*
Abad Real	María Pilar	TU
Acosta Arbelo	Félix Antonio	TU
Acosta González	Eduardo	TU
Acosta Mérida	María Asunción	PACCSL
Acosta Ojeda	Filiberto Claudio	TEU
Acosta Trujillo	María Del Cristo	PACCSL
Adams	Heather Mary	PAL
Afonso López	Juan Manuel	TU
Aguasca Colomo	Ricardo	TU
Aguiar Perera	María Victoria	TU
Aguiar Quintana	Juana Teresa	PCD-1
Aguirre Sanceledonio	María	TU
Álamo Arce	Daniel David	PACCSL
Álamo Cáceres	María Teresa	PACCSL
Álamo Martell	María Dolores	TU
Álamo Vera	Francisca Rosa	TU
Alayón Hernández	Francisco Javier	TU
Alcaraz Abellán	José	TU
Alduán Guerra	Marino	PCOL
Alemán Castro	Estanislao	TEU
Alemán Gómez	María Ángeles	TU
Alemán Hernández	Rosario	TU
Alemán Segura	María Desirée	PACCSL
Allen Hernández	Jonathan Andrew P.	PCOL
Almazán Vélez	Manel	PACCSL
Almeida Aguiar	Antonio Samuel	PCD-1
Almeida Benítez	Pedro Ramón	CEU
Alonso Aguiar	María Luz	PCOL
Alonso Almeida	Francisco	TU
Alonso Bilbao	Ignacio	TU
Alonso González	Itziar Goretti	TU
Alvarado Quesada	María Pilar	PCOL
Álvarez Álvarez	Juan Bartolomé	PACCSL
Álvarez Álvarez	Luis Antonio	TU
Álvarez García	Jesús	PCD-1
Álvarez León	Eva Elisa	PACCSL
Álvarez León	Luis Miguel	CU
Álvarez Ramos	Cándida	PACCSL
Amorós Martín	María Teresa	PCOL
Andrada Félix	Julián	TU
Andreu Mediero	Beatriz	PAL
Angulo Rodríguez	Norberto	TU
Anía Lafuente	Basilio Javier	PACCSL
Apolinario Hidalgo	Rosa María	PACCSL
Arampatzis	Christos	PAL

Apellidos	Nombre	Categoría*
Aranda Mendíaz	Manuel	TU
Araña Mesa	Francisco Javier	TU
Araña Padilla	Jorge	TU
Araña Pulido	Víctor Alexis	PCD-1
Araujo Cabrera	Yasmina Gloria	TU
Arbelo González	José Matías	PACCSL
Arbona Ponce	Pedro	PCOL
Arcos Pereira	Trinidad	CU
Arencibia Arencibia	Juan Santiago	TU
Argüello Henríquez	Anastasio	TU
Arias Febles	José Manuel	PAD
Aristegui Ruiz	Javier	CU
Armengol Martín	Matilde	PCD-1
Arnaiz Castro	Patricia	TU
Arnedo Ayensa	Miguel Ángel	TEU
Arroyo Doreste	Aurora	TEU
Arteaga Ortiz	Rafael Ángel	TU
Artiles Hernández	Ceferino	PAL
Artiles Rodríguez	Josué	PAL
Asenjo González	Margarita	PACCSL
Atienza Regife	Francisco Manuel	PAL
Atoche Peña	Pablo	CU
Báez Martín	Carlos	PACCSL
Belón Lopez-Tomasety	José Antonio	PACCSL
Betancor Armas	Alexander	PACCSL
Bonilla Fernández	Rufina	PACCSL
Bosch Benítez	José Miguel	PACCSL
Cabrera Hernández	Laura María	PAL
Cabrera Martín	Fernando	PCD-1
Cabrera Roca	Gonzalo	PACCSL
Calvo Hernández	Pastora	PCD-1
Carratalá Fuentes	Juan Francisco	TEU
Castro Sánchez	Mª de Los Remedios	PACCSL
Coloma Valverde	Gustavo Cervantes	PACCSL
Conde Cid	Luis	TU
De Saa Pérez	Petra	CU
Díaz de Lezcano Sevillano	Nicolás	TU
Domínguez Trujillo	Pino Delia	PACCSL
Fernández Perdomo	Octavio	PCOL
Flotats Caballero	Juan Daniel	PAL
Fuentes Pavón	Rafael	PACCSL
Gallego Gómez	Juan	TEU
García Betancor	Micaela Yolanda	PACCSL
García Cortí	Juan Luis	TU
García Puente	Ignacio	PACCSL

Apellidos	Nombre	Categoría*
Gil de La Fe	Juan Miguel	TU
Gómez Bolaños	Nicolás José	PACCSL
González Dávila	Melchor	CU
Hernández Cabrera	Pilar Michele	PACCSL
Hernández Ortega	Enrique	PACCSL
Hernández Reina	Enrique	PACCSL
Jiménez Santana	Pedro Conrado	PACCSL
Larrea Olea	Francisco Javier	PACCSL
León Armas	Virginia Rosa	PACCSL
Lobo Cabrera	Manuel	CU
López Lozoya	Margarita	PAL
Lozano Cabrero	Julián	PACCSL
Luján Henríquez	Isabel María	CEU
Madrid Treves	Patricia	PACCSL
Marrero Monroy	José Miguel	PACCSL
Martín García	Juan Alfonso	PAL
Martín Hernández	Manuel Jesús	CU
Martín Rodríguez	Ernesto Manuel	TU
Martín Rodríguez	Luis Fernando	PAL
Martorell Somaza	Carmen Adelaida	PACCSL
Medina Henríquez	José Antonio	PACCSL
Medina Velázquez	Manuel	PCOL
Mestres Izquierdo	María Ángeles	TEU
Mhaidli Hamdam	Hani Hassan	PACCSL
Millares Cantero	Agustín	TU
Monagas Martín	María Isabel	PACCSL
Montero García	Gustavo	CU
Montoya Garrido	María José	PACCSL
Morales López	Lidia Isabel	PACCSL
Morera Molina	Jesús Manuel	PACCSL
Moyano García	Ricardo	PAL
Naranjo Cabrera	Consuelo	PACCSL
Ocón Padrón	Ludmila	PACCSL
Olivares Mesa	Ángel Luis	PACCSL
Ortega Pérez	Gilberto	PACCSL
Osorio Acosta	Ángel	PACCSL
Peñate Soares	Ana Luisa	TEU
Pérez López	Concepción	PACCSL
Pérez Marín	Juan Carlos	PACCSL
Pérez Martell	M Esther	CU
Pérez Ortega	Jorge	PAL
Redondo Martínez	María Elena	PACCSL
Rivera del Valle	Elena	PACCSL
Rodríguez Bermejo	Juan Carlos	PACCSL
Rodríguez Borges	José Ramón	PACCSL

Apellidos	Nombre	Categoría*
Rodríguez Díaz	Rosa	TU
Rodríguez Gallego	José Carlos	PACCSL
Rodríguez Machado	Francisco Manuel	PAL
Rodríguez Moreno	Manuel	PACCSL
Rodríguez Moreno	Sinforiano	PACCSL
Rodríguez Navarro	José Luis	TU
Rodríguez Ventura	Myriam	TU
Rodríguez Viera	María Elena	PACCSL
Roig García	Domingo	TEU
Roig García	Enrique	TU
Román García	Concepción	CU
Romano Mendoza	Esther Lidia	TU
Romeo Malanda	Sergio	PCD-1 Inter
Romera García	Pedro Nicolás	PCD-1
Romero Hernández	Manuel Carmelo	TU
Romero Martín	Lidia Esther	PCOL
Romero Mayoral	Jesús	TU
Romero Quintero	Leonardo	TU
Ronquillo Rubio	Manuela	PCD-1
Roque González	Sergio Calixto	CEU
Rosario Medina	Mª Inmaculada	PAL
Rovaris Romero	Eduardo	TU
Ruano Rodríguez	María Del Carmen	PAL
Ruiz Llamas	Guillermo	TU
Ruiz Mallorquí	María Victoria	PCD-1
Ruiz Reyes	Antonio	TU
Ruiz Saavedra	Enrique	PCD-1
Ruiz Santana	Sergio	CUV
Rus Mendoza	Ginés De	CU
Saavedra Gallo	Pablo	CU
Saavedra Pérez	Miguel	PCOL
Saavedra Santana	Pedro	CU
Sabroso Mellado	José Ramón	PACCSL
Sadarangani Sadarangani	Kishin Bhagwands	CEU
Sainz Palacios	Inmaculada	TU
Salinero Alonso	María Carmen	TU
Salvador Reyes	María Jesús	PACCSL
Samper Padilla	José Antonio	CU
San Román Sánchez	Daniel	PACCSL
Sánchez Álvarez	Manuel María	TU
Sánchez Armas	Marcial	PCD-1
Sánchez Enríquez	Jesús	PACCSL
Sánchez García	Judit	TEU
Sánchez García	Miguel	PAL
Sánchez Hernández	Ángeles	TU

Apellidos	Nombre	Categoría*
Sánchez Morales	Carlos Jesús	PAL
Sánchez Padilla	José Antonio	PACCSL
Sánchez Palacios	Anselmo	PACCSL
Sánchez Pérez	Javier	TU
Sánchez Villegas	Almudena	TU
Sanchis Moysi	Joaquín	PAD
Sanjuán Velázquez	Esther	TU
Santana Caballero	Juana Agustina	PACCSL
Santana Casiano	Juana Magdalena	CU
Santana del Pino	Ángelo	TU
Santana Delgado	María del Pino	TU
Santana Figueras	Ana María	PACCSL
Santana Hernández	Rafael	TU
Santana Jaría	Oliverio Jesús	TU
Santana Martel	Eladio	TU
Santana Martín	Domingo Javier	TU
Santana Martín	Sergio Ramón	TU
Santana Perera	Beatriz	PAL
Santana Pérez	Francisco J	TU
Santana Pérez	Germán	TU
Santana Pérez	Juan Manuel	CU
Santana Rivero	Mónica	PACCSL
Santana Rodríguez	Alicia	TU
Santana Rodríguez	José Juan	CU
Santana Rodríguez	Juan Francisco	TU
Santana Rodríguez	Juan José	PCD-1
Santana Sánchez	Antonio Javier	PAL
Santana Santana	Antonio	TU
Santandreu Jiménez	María Elvira	TUV
Santiago García	Ofelia	CEU
Santos Peñate	Dolores Rosa	TU
Sarmiento Pérez	Marcos Antonio	TU
Sarmiento Ramos	Lourdes	TU
Sarmiento Rodríguez	Roberto	CU
Schallenberg Rodríguez	Julieta Cristina	AY
Seara Fernández	Servando	PACCSL
Segura Álamo	José Orlando	PACCSL
Serra Estrada	Montserrat	PACCSL
Serra Majem	Luis	CUV
Serrano Sánchez	José Antonio	TU
Sierra del Molino	Rosa María	TU
Sigut Marrero	Víctor Ramón	TEU
Silva Rodríguez	Carmen	PACCSL
Socorro Lorenzo	Fabiola Lourdes	CU
Socorro Perdomo	Pedro Pablo	TEU

Apellidos	Nombre	Categoría*
Socorro Quevedo	María Del Pilar	TU
Socorro Trujillo	María Karina	PCD-1
Solana Suárez	Enrique	TU
Soler Cruz	Elena	PACCSL
Sosa Alsó	Pedro	TU
Sosa Cabrera	Silvia	PCD-1
Sosa Díaz-Saavedra	José Antonio	CU
Sosa Ferrera	María Zoraida	TU
Sosa Godoy	Francisco	PAL
Sosa González	Antonio Ángel	TU
Sosa Henríquez	Manuel José	CUV
Sosa Henríquez	Pedro Antonio	CU
Sosa Marrero	Antonio	PAL
Sosa Navarro	Juan Manuel	TEU
Sosa Pérez	Carmen Dolores	TU
Stalmach Pajestka	Jadwiga	TU
Suárez Araujo	Carmen Paz	TU
Suárez Benítez	Francisco Miguel	TEU
Suárez Berriel	María Margarita	PACCSL
Suárez Bosa	Miguel	TU
Suárez de Tangil Navarro	Miguel Ángel	TU
Suárez del Toro Rivero	Juan Manuel	TEU
Suárez Falcón	Heriberto	PCD-1
Suárez Grimón	Vicente De Jesús	CU
Suárez Ortega	Saturnino Benigno	PACCSL
Suárez Ortega	Sonia María	TU
Suárez Sarmiento	Antonio Félix	CEU
Suria González	Santiago	PACCSL
Susial Badajoz	Pedro	TU
Tabares Santos	José Luis	PCOL
Taira Alonso	Jin Javier	PAD
Tejedor Junco	María Teresa	TU
Tejera Cruz	Alicia María	TU
Tejera Gil	Margarita	PCD-1
Tello Rendón	Erick Danilo	PAL
Ting Ding	Jyh-Ming	PCOL
Tocino Viedma	María Isabel	TEU
Toledo Bravo de Laguna	Luisa Eugenia	PCOL
Toledo García	José Manuel	TEU
Torio Ruiz	Alberto	PACCSL
Torrecillas Martín	Ana María	TEU
Torres Cabrera	Genoveva	TU
Torres Curbelo	Santiago	TU
Torres Padrón	María Esther	TU
Torres Torres	Claudia	PACCSL

Apellidos	Nombre	Categoría*
Toscano Benítez	Fernando	PCOL
Trejo Sánchez	José	PAL
Troya Déniz	Magnolia	TU
Trujillo Castellano	Lourdes	CU
Trujillo Pino	Agustín Rafael	TU
Valdivielso Gómez	Sofía Esther	PCD-1
Valenzuela Ramírez	Octavio	PACCSL
Valerón Alemán	M del Rosario	PACCSL
Valle Morales	Leonor	PACCSL
Valls De Quintana	Pedro	PACCSL
Van de Liefvoort	Alma	PACCSL
Vázquez Polo	Francisco José	CU
Vega Díaz	Nicanor Jesús	PACCSL
Vega López	Julio Juan	TEU
Vega Marrero	Juan Manuel	PAL
Vega Moreno	Daura	PAL
Vega Vega	Jorge Juan	TU
Velasco Vázquez	Francisco Javier	PAL
Velasco Vázquez	Miren Koldobike	PAL
Ventura Ragnoli	Daniela	TU
Ventura Rodríguez	Hugo Alberto	PCOL
Vera Castellano	Antonio José	TU
Verano Tacoronte	Domingo Manuel	PCD-1
Verona Bordón	Néstor Manuel	PACCSL
Verona Martel	María Concepción	TU
Veza Iglesias	José Miguel	CU
Vicente Moreno	María Dolores	PACCSL
Vídales Lombó	Marta	PACCSL
Viejo Ximénez	José Miguel	CU
Viera Rodríguez	María Ascensión	TU
Vilar Alejo	Jaime David	PACCSL
Vílchez Barrera	Martín Eduardo	PAD
Villalba Muñoz	Aurora	PCOL
Viñoly Torres	Elsa	PACCSL
Vizcaíno Ortega	Francisco	PCD-1
Wägner	Anna María Claudia	TUV
Winter Althaus	Gabriel	CU
Witte	Heidrun	PCD-1
Yáñez Santana	Manuel Alejandro	TU
Younis Hernández	José Antonio	CEU
Zaballos González	Clemente	PCOL
Zaera Polo	Juan Pablo	TU
Zamora Manzano	José Luis	TU
Zaragoza Pérez	Enrique Ángel	PAL
Zoghbi Manrique Lara	Pablo	TU

***Leyenda**

AY	Ayudante	PCOL	Profesor/a Colaborador/a
CEU	Catedrático/a de Escuela Universitaria	PCD-I	Profesor/a Contratado/a Doctor/a Tipo I
CU	Catedrático/a de Universidad	PCD-I INT	Profesor/a Contratado/a Doctor/a Tipo I Interino/a
CUV	Catedrático/a de Universidad Vinculado/a	TEU	Titular de Escuela Universitaria
PACCSL	Profesor/a Asociado/a Ciencias de la Salud Laboral	TU	Titular de Universidad
PAD	Profesor/a Ayudante Doctor/a	TUV	Titular de Universidad Vinculado/a
PAL	Profesor/a Asociado/a Laboral		

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Formación Continua y Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. Víctor Sánchez Blázquez, con DNI 02633541.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2016.

La Rectora Accidental (suplencia por vacante: la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional, en funciones),
Trinidad Arcos Pereira.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA ULPGC

A propuesta del Director de la Escuela de Arquitectura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado,

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirectora de Relaciones y Prácticas Externas de la Escuela de Arquitectura de esta Universidad a Dña. Lucía Ojeda Bruno, con DNI 43656393.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2016.

La Rectora Accidental (suplencia por vacante: la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional, en funciones),
Trinidad Arcos Pereira.

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE FORMACIÓN CONTINUA Y POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA ULPGC

A propuesta del Director de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado,

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES, A D. MIGUEL ÁNGEL FERRER BALLESTER

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 14, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 5 de mayo de 2016 (BOE de 17 de mayo de 2016), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado:

Resuelve:

Nombrar Catedrático de Universidad, en el Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Señales y Comunicaciones, a D. Ángel Ferrer Ballester, con DNI 19849694, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

La Rectora Accidental,
PD (Resolución de 6 de junio de 2012), la Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica,
María Belén López Brito.

RESOLUCIÓN DE LA Rectora ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE FARMACOLOGÍA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS, A D. LEANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ PÉREZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 2, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 5 de mayo de 2016 (BOE de 17 de mayo de 2016), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009) y, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado:

Resuelve:

Nombrar Catedrático de Universidad, en el Área de Farmacología, adscrita al Departamento de Ciencias Clínicas, a D. Leandro Francisco Fernández Pérez, con DNI 43264334, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

La Rectora Accidental,
PD (Resolución de 6 de junio de 2012), la Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica,
María Belén López Brito.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias para la realización del estudio sobre el "Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y sus implicaciones para la Comunidad Autónoma de Canarias" configurándose éste como un proyecto conjunto generador de conocimiento compartido y cauce para promover la realización y fomento de actividades de investigación, docencia y difusión del conocimiento en el área de la Economía.	22/12/15
Meteosim. Universidad Politécnica de Cataluña.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Meteosim y la Universidad Politécnica de Cataluña, para regular la participación conjunta en el congreso HARMO17.	16/02/16
Asociación Patrimonio Vernáculo de Canarias (PAVERCA).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Patrimonio Vernáculo de Canarias (PAVERCA) para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	23/06/16
Ministerio de Defensa.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio Defensa, a través del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (MINISDEF-CESEDEN), para desarrollar, durante el año 2016, unas Jornadas sobre Seguridad y Defensa.	27/06/16
Club del Presa Canario. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Club del Presa Canario y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para determinar las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Erradicación y tratamiento de la displasia de cadera del perro de presa canario".	19/09/16
Centro Unesco Gran Canaria. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (SAMADR-ULPGC), Centro Unesco Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Promover la cultura de la paz, del acuerdo. b) El fomento de las vías extrajudiciales de solución de conflictos: negociación, mediación, arbitraje (los ADRs). c) Posibilidad de formación, investigación, desarrollo de proyectos, desarrollo de servicios en los ADRs entre las citadas instituciones. d) Desarrollar actividades específicas de mediación entre las instituciones mencionadas. e) Impulsar la difusión de la cultura del acuerdo en un marco global, mundial, de acciones a desarrollar entre las citadas instituciones.	29/09/16

Pontificia Universidad Javeriana (Colombia).	Convenio marco de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Pontificia Universidad Javeriana con el objeto de promover la cooperación en los ámbitos de la investigación y la educación entre las instituciones firmantes y, teniendo en cuenta que las Partes comparten intereses y objetivos comunes en los ámbitos académico, científico y cultural.	13/10/16
Ghent University (Bélgica).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Ghent University</i> , para regular el intercambio de estudiantes dentro del programa "EMBC+" (<i>International Master of Science in Marine Biodiversity and Conservation</i>) entre las instituciones del grupo y los miembros asociados.	17/10/16

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
The Singular Factory, S.L.U.		16/02/16
Escuela de Ocio y Turismo, S.L.		15/06/16
D. David Quintana del Rosario.		12/07/16
Deloitte, S.L.		03/08/16
Logiscrap, S.L.		09/08/16
El Extinguidor, S.A.		11/08/16
e.Kuantia EDE, S.L.		06/09/16
D. Angel Luis Calonge Ramírez.		06/09/16
Inversiones hoteleras La Jaquita, S.A.		09/09/16
Sintagma Comunicación, S.L.		12/09/16
D. Sergio Armario Hernández.		14/09/16
Subsea Mechatronics, S.L.		15/09/16
Alberto Santana González, S.L.P.U.		15/09/16
Hidramar, S.L.		16/09/16
Disaterura, S.L.		16/09/16
D. Alberto Santana González.		19/09/16
Everis Spain, S.L.U.		20/09/16
Silbo Comunica, S.L.		21/09/16
Mapfre España, S.A.		21/09/16
Clínicas del Sur, S.L.U.		22/09/16
D. Fidel Jonás Rodríguez Hernández.		23/09/16
D. Aythami García Zerpa.		23/09/16
D. Alfonso Ramírez Puig.		26/09/16
Langostino Real Canarias, S.L.		26/09/16
Dña. Nazaret Cabrera Ramos.		27/09/16
Isisa Consultores, S.L.U.		27/09/16
D. Juan Miguel de León Vera.		04/10/16
Hamilton & Cia. Las Palmas, S.A.		04/10/16
Auren Auditores SP, S.L.P.		06/10/16
D. Francisco Ángel González García.		06/10/16
Algalimento, S.L.		06/10/16
Marina Suits, S.L.		06/10/16
Gestafis Asesores, S.L.P.		06/10/16
D. Diego León Socorro.		06/10/16
Servi Byte Canarias S.L.		07/10/16
Anidia, S.A.		07/10/16
Satocan, S.A.		10/10/16
Van de Valoraciones, S.L.		11/10/16
D. Javier Perdomo Hernández.		13/10/16
		13/10/16
U.D. Las Palmas, S.A.D.		13/10/16
Dña. Mercedes Ramírez Jiménez.		13/10/16
Ministerio del Interior, Comisaría de Policía de Maspalomas.		14/10/16
Clinique Vétérinaire La Plage (Francia).		17/10/16
Grupo Inte Tecnología, S.L.		17/10/16
Asociación Cultural Canaria Gran Angular.		18/10/16
Colegio Privado-Concertado San Martín.		18/10/16
Cliens, S.C.P.		18/10/16
Asociación Cultural Canaria Gran Angular.		18/10/16
Comunidad de Explotación Parque Nogal.		19/10/16

Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador.

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE "INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto hacer pública la formalización del Contrato del Procedimiento negociado de "Instalaciones de detección de incendios en los edificios pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria".

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente: 010/16/6300004/2
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra
 - b. Descripción: Instalaciones de detección de incendios en los edificios pertenecientes a la Universidad de Las Palmas De Gran Canaria.
 - c. Lote: único.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 195.668,85 euros. Importe total: 209.365,67 euros.
5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 09/09/2016
 - b. Fecha de formalización del contrato: 22/09/2016
 - c. Contratista: El Extinguidor, S.A.
 - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 195.668,85 euros Importe total: 209.365,67 euros (7% IGIC incluido)
 - e. Nacionalidad: española
 - f. Ventajas de la oferta adjudicataria: Única empresa licitadora.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 2016.

El Rector,
José Regidor García.

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE "INSTALACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto hacer pública la formalización del Contrato del Procedimiento negociado de "Instalaciones de extinción de incendios en los edificios pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria".

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente: 010/16/6300004/3
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra
 - b. Descripción: Instalaciones de extinción de incendios en los edificios pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - c. Lote: único.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 198.523,26 euros. Importe total: 212.419,89 euros.
5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 09/09/2016
 - b. Fecha de formalización del contrato: 22/09/2016
 - c. Contratista: SYOCSA-INARSA, Instalaciones y Servicios, S.L.U.
 - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 198.523,26 euros Importe total: 212.419,89 euros (7% IGIC incluido)
 - e. Nacionalidad: española
 - f. Ventajas de la oferta adjudicataria: Única empresa licitadora

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 2016.

El Rector,
José Regidor García.

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE "INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN, COMPARTIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA DE LOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto hacer pública la formalización del Contrato del Procedimiento negociado de "Instalaciones de Señalización, Compartimentación y Alumbrado de Emergencia de los Sistemas de extinción de incendios en los edificios pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria".

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente: 010/16/6300004/1
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra
 - b. Descripción: Instalaciones de señalización, compartimentación y alumbrado de emergencia de los sistemas de extinción de incendios en los edificios pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - c. Lote: único.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 124.499,48 euros. Importe total: 133.214,44 euros.
5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 09/09/2016
 - b. Fecha de formalización del contrato: 22/09/2016
 - c. Contratista: Insmoelca, Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios, S.L.
 - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 123.499,48€ Importe total: 132.144,44€ (7% IGIC incluido)
 - e. Nacionalidad: española
 - f. Ventajas de la oferta adjudicataria: Única empresa licitadora.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de septiembre de 2016.

El Rector,
José Regidor García.

ANUNCIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE TÍTULO DEL MÁSTER DE LA ABOGACÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en su sesión de 29 de junio de 2016, aprobó la modificación del artículo 10 del Reglamento para la Elaboración y Defensa del Trabajo de Fin de Título del Máster de la Abogacía de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 10. Defensa pública y calificación del TFM

1. *La defensa pública de los TFM tendrá lugar en el período designado por la Comisión Académica del Máster. El período de depósito y defensa estará condicionado a la fecha que se establezca para la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado dentro del curso académico correspondiente, y en ningún caso será posterior a la fecha indicada en el calendario académico oficial de la Universidad.*

La Facultad de Ciencias Jurídicas publicará el calendario específico para la evaluación y defensa de los TFM conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Académica del Máster.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA EL ECOAQUA E IUNAT (CONVOCATORIA 2016-1) PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 04.03.2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 26 de febrero de 2016, por el que se hacía pública la convocatoria para la contratación de Personal Técnico de Apoyo a los Institutos Universitarios IUNAT y

ECOAQUA (Convocatoria 2016-1), en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad.

Detectada una errata en la publicación de la convocatoria en el BOULPGC, consistente en la omisión del anexo relativo al baremo de valoración de los candidatos, que se añadió a otro anuncio del boletín, se procedió a su corrección en el BOULPGC de 01.04.2016, publicándose el texto íntegro de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación emitió la Resolución de 14.07.2016 por la que se hizo pública la relación provisional de admitidos en la fase selectiva, donde se determinaron los solicitantes admitidos, los no admitidos y los excluidos, y se abrió un plazo para formular las alegaciones que estimasen oportunas, o subsanar los defectos que hubiesen motivado su no admisión o su exclusión.

Concluido el citado plazo, una vez revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, por Resolución del Vicerrector de 05.08.2016 se hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la fase selectiva, que fue anunciada en la página web del Vicerrectorado.

De acuerdo con lo establecido en la Base 10.3 de la convocatoria, la comisión evaluadora, en sesión celebrada el 15.09.2016, baremó los currículos de los solicitantes conforme a lo establecido en el Anexo de la convocatoria, y elevó a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación una relación priorizada de las solicitudes. En base a ella la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 23.09.2016, elaboró una lista de beneficiarios, ordenados según la puntuación obtenida.

Conforme a la Base 11.1 de la convocatoria, desde este Vicerrectorado se emitió resolución provisional de adjudicación de las ayudas de fecha 28.09.2016, la cual abrió un plazo para la formulación de reclamaciones por parte de los interesados.

Transcurrido el citado plazo, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, procede dictar resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, según lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

RESUELVE

PRIMERO. Proponer la contratación laboral, como personal técnico de apoyo al Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOQUA) y personal técnico de apoyo al Instituto Universitario de Investigación en Estudios Ambientales y Recursos Naturales (I-UNAT) en la convocatoria 2016-1 publicada en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad, de los candidatos que han obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria. Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte del titular, de acuerdo con lo establecido en la Base 13 de la convocatoria.

En el Anexo 1 a esta Resolución se relacionan los candidatos seleccionados y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida. En el Anexo 2 figuran las renunciaciones presentadas con posterioridad a la publicación de la resolución provisional de adjudicación de las ayudas.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dentro del mes siguiente a su concesión, conforme a lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2016.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en funciones,
Antonio Falcón Martel.

ANEXO 1 TITULAR Y SUPLENTES

ECOQUA			
	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTAJÓN TOTAL (sobre 100)
Titular	Donate González, Ricardo	45851908	26,15
Suplente 1	Suárez Reina, María Beatriz	78492014	25,20
Suplente 2	Crespo Fernández, Juan Alberto	44311754	23,25
Suplente 3	Nates López, Amparo	78943915	22,80
Suplente 4	Barreiro Buceta, Paula	35467511	3,00

IUNAT			
	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTAJÓN TOTAL (sobre 100)
Titular 1	Vargas Cejas, Gustavo Adolfo	54072556	47,46
Suplente 1	Donate González, Ricardo	45851908	26,15
Suplente 2	Crespo Fernández, Juan Alberto	44311754	23,25
Suplente 3	Díaz Guzmán, Sara Ester	43293046	22,85
Suplente 4	Sánchez Sosa, José Santiago	43292167	21,54
Suplente 5	Santana Ojeda, Aarón Jesús	54083049	20,60
Suplente 6	Suárez Rodríguez, M ^ª Nereida	45764497	15,68
Suplente 7	Santana Viera, Sergio	44737296	0,60

ANEXO 2 RENUNCIAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	INSTITUTO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA
Ruiz Vega, Laura María	44730340	ECOQUA	10/10/2016



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
